

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador

Departamento de Sociología y Estudios de Género

Convocatoria 2021-2022

Tesis para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos

Violencia de género hacia las mujeres y niñas en tiempos de pandemia

Aída María Moína Samaniego

Asesora: Virginia Villamediana

Lector: Jesús David Salas

Quito, mayo 2022

Dedicatoria

A mi amada madre Inés, por ser ejemplo de lucha y perseverancia. Por enseñarme que somos mujeres fuertes que hacemos frente a cualquier obstáculo, a veces con lágrimas, pero siempre con la cabeza en alto y la esperanza de días mejores.

A mis hijos Alisson Vanessa y Carlos Israel, quienes son el motor de mi vida. Juntos estamos alcanzando retos que parecían imposibles.

A todas aquellas mujeres y niñas que sentimos el dolor de ser violentadas, que encontremos en otras mujeres a amigas, una palabra de aliento, un abrazo solidario. Porque si nos unimos seremos capaces de terminar con tanta violencia que lastima, limita y oprime.

Índice de contenidos

Dedicatoria	II
Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis	III
Resumen	VII
Introducción	1
Capítulo 1. Planteamiento del problema	3
1.1 Preguntas de investigación	7
1.2. Objetivos.....	7
1.2.1. Objetivo General	7
1.2.2. Objetivos específicos.....	7
1.3. Aspectos metodológicos	8
1.3.1. Metodología de investigación	8
1.3.2. Técnicas de investigación.....	8
Capítulo 2. Marco contextual	10
2. 1. Contextualización histórica y política de género y violencia de género a nivel global y en Ecuador	10
2.2. Violencia de género y pandemia en América Latina y Ecuador	13
2.3. Marco Teórico	15
2.3.1. Violencia de género	15
2.3.2. Violencia de género: violencia directa, estructural y cultural.....	18
2.3.3. Violencia de género como injusticia estructural	18
2.3.4. Violencia estructural de género: una categoría necesaria de análisis	20
2.3.5 Vulneración histórica de las mujeres por su condición de ser mujer.....	21
Capítulo 3. Violencia contra las mujeres y niñas en tiempo de pandemia.....	24
3.1. Corresponsabilidad del Estado en la violencia contra las mujeres y niñas.....	29
3.2. La violencia: De ser un problema privado a un problema público.....	33
3.2.1. Imaginarios culturales sobre la violencia de género hacia las mujeres y las niñas. 37	

3.3. Violencias de género hacia las mujeres y niñas en cifras: Chimborazo y Riobamba....	40
3.4. ¿Qué hay más allá de las cifras?	48
3.4.1. Voces rompiendo el silencio - testimonios	48
Conclusiones	54
Lista de referencias.....	59

Lista de Ilustraciones

Tablas

Tabla 3.1. Emergencias coordinadas por el ECU 911 Riobamba en relación a violencia intrafamiliar en el cantón Riobamba.....	41
Tabla 3.2. Información estadística de los delitos de violencia de género en la provincia de Chimborazo y el cantón Riobamba.....	43
Tabla 3.3. Registro de Atención a víctimas de violencia en el cantón Riobamba.....	47

Declaración de cesión de derecho de publicación de la tesis

Yo, Aída María Moína Samaniego, autora de la tesis titulada “Violencia de género hacia las mujeres y niñas en tiempos de pandemia” declaro que la obra es de mi exclusiva autoría, que la he elaborado para obtener el título de especialización en Género, Violencia y Derechos Humanos concedido por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, FLACSO Ecuador.

Cedo a la FLACSO Ecuador los derechos exclusivos de reproducción, comunicación pública, distribución y divulgación, bajo la licencia Creative Commons 3.0 Ecuador (CC BY-NC-ND 3.0 EC), para que esta universidad la publique en su repositorio institucional, siempre y cuando el objetivo no sea obtener un beneficio económico.

Quito, mayo 2022



Aída María Moína Samaniego

Resumen

Niñas y mujeres ecuatorianas fueron presas de la violencia en su entorno familiar. El confinamiento obligatorio fue para protegerse del COVID-19, sin embargo, se expusieron a insultos, golpes, violación e incluso a la muerte en el lugar que era `aparentemente seguro` (sus hogares). Este fue un problema globalizado, pero invisibilizado, poco discutido y atendido por los Estados.

En el presente trabajo de investigación, se realiza un análisis de la violencia de género hacia las mujeres y niñas en tiempos de pandemia en el cantón Riobamba, provincia de Chimborazo. Para cumplir con este objetivo se realizó un debate conceptual, teórico y análisis de la realidad vivida de las mujeres y niñas en el cantón para identificar las formas específicas del incremento de riesgo para ser víctimas de violencia, los imaginarios culturales que justifican esta violencia de género, las manifestaciones de cómo los hogares se convirtieron en lugares de riesgo, la respuesta del Estado para la prevención y atención a mujeres y niñas víctima de violencia así como un acercamiento respecto al incremento de la situación de violencia de género durante el confinamiento.

Esta investigación es de carácter cualitativa, el trabajo de campo incluyó el desarrollo de entrevistas a representantes de instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil articuladas al tema de género, además se sistematiza relatos de vida de víctimas de violencia. La exposición de los resultados se basa en la información recopilada de estas entrevistas con un análisis teórico, conceptual y estadístico.

Como resultado, se concluye que en tiempo de confinamiento obligatorio por COVID 19 existió mayor vulneración de mujeres y niñas para ser víctimas de violencia física, psicológica y sexual relacionado a su condición de ser mujer, influenciados por imaginarios culturales y relaciones de poder. El rol del Estado fue muy limitado, las mujeres y niñas quedaron en la indefensión, encerradas con sus agresores, además existe un posible subregistro de datos de violencia de género contra mujeres y niñas en tiempo de confinamiento obligatorio, es una tarea pendiente por realizar para visibilizar el problema para trascender del ámbito privado al público.

Introducción

La violencia de género hacia las mujeres y niñas en tiempos de pandemia en el cantón Riobamba fue un problema invisibilizado y un problema multicausal. Mediante este trabajo de investigación se pretende analizar las formas específicas en las cuales el aislamiento obligatorio producto de la pandemia por COVID 19 incrementó el riesgo para mujeres y niñas de ser víctimas de diversos tipos de violencias basadas en género.

A la vez se pretende identificar los imaginarios culturales que justifican la violencia de género ocasionando la invisibilización de esta problemática y la permanencia de las mujeres y niñas en el continuum de violencia; determinar las manifestaciones y/o maneras en las que algunos hogares se convirtieron en lugares de riesgo para mujeres y niñas; la respuesta del Estado para la prevención y atención a casos de violencia de género y finalmente identificar si existió un incremento de la situación de violencia de género durante el confinamiento obligatorio.

El análisis de la violencia como un problema estructural y multicausal será desde el planteamiento de Marcela Lagarde (2006 y 2008) y Pierre Bourdieu (1998) como “mecanismo de control de las mujeres” (Bourdieu 1998,40). Mientras que desde Cabnal (2010) se establecerá la necesidad de la recuperación consciente de “nuestro primer territorio” cuerpo como oportunidad para reconocer que este es un acto político y de defensa de nuestro cuerpo que no debe ser maltratado, violentado o usado como objeto de otros (Cabnal 2010, 22).

Los resultados serán analizados desde la afirmación “el factor de riesgo individual para ser víctima de violencia es ser mujer” (Ferrer y Bosch 2003,208). La mayor prevalencia de los casos de violencia es en contra las mujeres, como se refleja en los datos que se presentan en el desarrollo de esta investigación y aún más cuando se presenta algún hecho global, en este caso la pandemia por el COVID 19, el grupo de mayor vulnerabilidad son las mujeres y niñas.

Además, la violencia de género no es fácil de reconocer, en tanto que está socialmente invisibilizada, legitimada y naturalizada en espacios como el familiar, el comunitario y el estatal. El objetivo es precisamente ignorarla, negarla y ocultarla. Como lo señala Teresa Meana, citada por Zambrano (2013), “no nos veían ni muertas” (Zambrano 2013, 105). Mientras que desde Bourdieu (1998) se relaciona la perpetuación de la violencia de género desde patrones culturales.

Mientras que, para analizar la corresponsabilidad del Estado para prevención y eliminación de violencia contra las mujeres se realiza desde las propuestas teóricas de Facio (2021) y el análisis de la violencia de género desde las injusticias estructurales que generan situación de vulnerabilidad propuesta por Iris Marion Young (2005), así como las relaciones sociales para materializar las prácticas de control sobre las mujeres y niñas Young (2011).

La metodología planteada es de carácter cualitativa que recuperará y dará la voz a las y los actores involucrados mediante siete entrevistas a profundidad y en el caso de las víctimas de violencia será relatos de vida para establecer un diálogo abierto en relación a los temas propuestos para esta investigación. Incluye la vinculación y análisis teórico con autores expertos en las temáticas abordadas con un breve análisis de los datos estadísticos de las instituciones del Estado que están relacionados a la situación de violencia hacia las mujeres y niñas en confinamiento obligatorio por la pandemia en el cantón Riobamba.

La información recopilada y que permite profundizar el estudio de la violencia de género hacia las mujeres y niñas en tiempos de pandemia se organiza en tres capítulos. En el primero se amplía información respecto al planteamiento del problema, preguntas de investigación, objetivos y aspectos metodológicos. En el segundo capítulo incorpora un marco contextual y teórico de la investigación. En el tercer capítulo se presenta los resultados de la investigación vinculados a la violencia contra las mujeres y niñas en tiempo de confinamiento obligatorio por la pandemia del COVID-19, análisis de la corresponsabilidad del Estado en la violencia contra las mujeres y niñas, transición de la violencia de ser un problema privado a un problema público, análisis de cómo los imaginarios culturales influyen en la violencia de género hacia las mujeres y niñas, cifras de la violencia de género hacia las mujeres y niñas en la provincia de Chimborazo y cantón Riobamba, y finalmente historias de vida de víctimas de violencia. En un último momento, se presenta las conclusiones de este trabajo de investigación.

Con la investigación se concluye que en tiempo de confinamiento obligatorio por COVID 19 existió mayor vulneración de mujeres y niñas para ser víctimas de violencia física, psicológica y sexual relacionado con imaginarios culturales y relaciones de poder dentro de sus propios hogares. Además, se presenta datos y testimonios de representantes de instituciones del Estado, organizaciones sociales y de las propias víctimas que hacen intuir sobre el subregistro de datos de violencia de género contra mujeres y niñas en tiempo de confinamiento obligatorio, lo cual debe ser ampliado para visibilizar tal problemática.

Capítulo 1. Planteamiento del problema

El cantón Riobamba está ubicado al norte de la provincia de Chimborazo. Tiene cinco parroquias urbanas (Maldonado, Veloz, Lizarzaburu, Velasco y Yaruquíes) y 11 parroquias rurales (Punín, Cubijés, San Luis, Pungalá, Licán, San Juan, Licto, Calpi, Cacha, Quimiag, y, Flores). Según el Censo de Población y Vivienda del INEC de 2010, el total de la población de este cantón es de 225 700 habitantes. El 52,7 % son mujeres y el 47,3 % hombres; el 64,8 % se encuentra en la zona urbana y el 35,2 % en la zona rural (INEC 2010).

Según datos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2020 – 2030 del cantón Riobamba 2020, la extrema pobreza por necesidades básicas insatisfechas es de alrededor del 23,56 % de la población total del cantón, con mayor nivel de vulnerabilidad para las mujeres (Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Riobamba 2020). La mayoría de las personas del cantón (40,6 %) desarrollan actividades relacionadas con el ámbito agrícola ganadero y actividades comerciales; mientras que un porcentaje menor (3,6 %) desarrollan actividades en los hogares (INEC 2010)

Los datos económicos y sociodemográficos anteriores permiten un primer acercamiento a la disponibilidad y el acceso a servicios de justicia, accesibilidad geográfica y situación de vulnerabilidad socioeconómica en el cantón Riobamba. Esta población mayoritariamente está vinculada al ámbito privado, lo cual limita la independencia especialmente de las mujeres, incrementando los niveles de discriminación y su posterior vulneración de derechos evidenciada en diferentes tipos de violencias.

En el cantón Riobamba existe únicamente un colectivo (Fundación Nosotras con Equidad) que ha atendido casos de violencia contra mujeres y niñas en tiempo de confinamiento, según información de esta fundación en el cantón Riobamba, “las mujeres quedaron en completa indefensión (...) ha sido común en este tiempo escuchar casos de violación de niñas y que están siendo madres, niñas de 12, 13 y 14 años, (...) principalmente del sector rural” (E1. FNE 2021, entrevista).

En este cantón, no se ha generado ningún estudio relacionado a la situación de violencia contra niñas y mujeres en tiempo de confinamiento obligatorio por la pandemia COVID 19, por otro lado, no existe o al menos se desconoce que instituciones tanto del Estado

ecuatoriano o instituciones privadas presentes en el cantón tengan interés por conocer sobre esta problemática.

Mientras que, desde la sociedad civil es limitado el nivel de incidencia ante las instituciones del Estado para exigir el desarrollo de este tipo de estudios y se ponga en el debate público esta situación amparada con estudios realizados sobre esta problemática contra niñas y mujeres, en tanto una prioridad se constituye el desarrollo de este tipo de estudios que sustenten la situación vivida por mujeres y niñas respaldado por las voces de las sujetas víctimas de violencias y datos estadísticos de las propias instituciones del cantón.

Según la encuesta nacional de relaciones familiares y de violencia de género contra las mujeres del 2019, a lo largo de su vida, 65 de cada 100 mujeres en el Ecuador, han experimentado por lo menos un hecho de algún tipo de violencia de género en alguno de los distintos ámbitos (INEC 2019).

Entre las principales formas de violencia contra las mujeres de 15 años y más, enunciadas en esta encuesta nacional realizada en el 2019, se encuentran: la violencia psicológica con un 56,9%, la violencia física con un 35,4 %; la violencia sexual con un 32,7 %, y finalmente, la violencia patrimonial con un 16,4 % (INEC 2019).

Esta encuesta de relaciones familiares y de violencia de género contra las mujeres presenta datos relacionados al vínculo afectivo con la víctima, etnia, nivel de instrucción, y área de residencia. ¿Quiénes son los agresores? De cada 100 mujeres, 43 mujeres han sufrido algún tipo de violencia por parte de su pareja, sea esposo, conviviente, novio o enamorado.

Estos datos ratifican la afirmación de que el victimario es del círculo familiar cercano. ¿Quiénes son las víctimas?, en un 71,8 % son mujeres afrodescendientes, el 65,1 % son mujeres mestizas, y el 64 % son mujeres indígenas.

El 70% de mujeres violentadas son mujeres que no tienen ningún nivel de instrucción educativa formal, el 67% son mujeres con nivel de instrucción básica, y el 62,5% son mujeres con nivel de instrucción superior. (INEC 2019). La violencia no es un problema aislado de un grupo étnico, nivel de instrucción o situación económica, sino es un problema social y estructural.

La violencia de género es reflejada en aquellas formas de violencia que tienen sus raíces en las relaciones de género dominantes. Las víctimas (mujeres y niñas) están en mayor vulnerabilidad y desventaja, por su condición de ser mujer. Lagarde (2008) afirma que “todas las mujeres vivimos formas de violencia de género en el curso de nuestras vidas”, es decir vivimos violación de nuestros derechos humanos (Lagarde 2008).

Las conductas violentas son aceptadas por la sociedad como muestra de la virilidad masculina. Como señala Bourdieu (1998), la violencia se constituye en un “mecanismo de control de las mujeres” (Bourdieu 1998,40).

En sociedades androcéntricas como la ecuatoriana, muchas mujeres experimentan discriminación e incluso acoso en el hogar, en la calle, en el ámbito educativo, en el trabajo, etc., aún prevalece la división sexual en las acciones que se desempeña, que de manera naturalizada reproduce los roles de género esperando que las mujeres continúen desarrollando su rol de cuidadoras de hijos/as y pareja. Otro de los imaginarios culturales tiene relación directa con la forma de educar a través del uso de la fuerza y este control dado a los hombres, todo esto dejando en un asunto privado. Estos imaginarios culturales continúan en nuestra sociedad, lo cual genera un trato desigual y discriminatorio, que anula y desvaloriza su formación, capacidad, experiencia, y su condición de ser humana. Esta situación de vulnerabilidad incrementa cuando está más más se evidencia en situaciones como las que se vivió (confinamiento obligatorio por la pandemia del COVID 19).

En marzo del 2020, cuando a nivel mundial se agravaba y propagaba la pandemia por el COVID-19. La Organización de las Naciones Unidas alertó que el aislamiento aumenta el riesgo de violencia doméstica en el mundo. Exhortó a “los gobiernos a que no abandonaran a las mujeres en medio de la emergencia” (Noticias Organización de las Naciones Unidas 2020). Para mayo del mismo año, la Organización Mundial de la Salud confirmó el aumento de violencia contra las mujeres por las cuarentenas obligatorias. “El aislamiento social, preventivo y obligatorio agudizó las desigualdades, discriminaciones, injusticias y violencias contra las mujeres y las niñas” (CEPAL 2019).

La situación de violencia de género contra las mujeres y niñas, fue más evidente en la pandemia. Según ONU Mujeres (2020), afirma que la violación de derechos humanos afecta en promedio a “una de cada tres mujeres a lo largo de su vida”. En América Latina y el Caribe aproximadamente “19,2 millones de las mujeres y niñas entre 15 y 49 años, fue víctima de

violencia física por parte de su compañero íntimo actual o anterior”. En esta región, la cifra de mujeres asesinadas por el solo hecho de ser mujeres superaba “las 3 800 víctimas de femicidios/feminicidios” (ONU Mujeres 2020).

La realidad de Ecuador, es semejante a la situación regional. Nydia Pesántez (2020) representante de la ONU Mujeres Ecuador, afirma que durante el confinamiento y la pandemia “el 64 % de mujeres han sufrido algún tipo de violencia basada en género. 30 % ha sucedido al interior de sus hogares, en el 43 % de los casos, el perpetrador es el conviviente, novio, esposo. La probabilidad de sufrir violencia cuando el conviviente está en casa o en desempleo aumenta un 28 %” (ONU Mujeres 2020).

Según la Fiscalía General del Estado de la República de Ecuador (2021), en el año 2020, se registraron 79 femicidios, 66 asesinatos y, 20 homicidios. Mientras que en el período enero al 2 de mayo de 2021, se presentaron 24 femicidios, 38 asesinatos, 11 homicidios y 2 sicariatos. (Fiscalía General del Estado 2021). En las notas recogidas por los medios de comunicación se visibilizó el aumento de llamadas telefónicas de auxilio y violencia intrafamiliar. El Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 (2020) informó que, “del 12 de marzo al 26 de abril de 2020, se registró 10 695 llamadas por violencia intrafamiliar”. Es decir, aproximadamente 235 llamadas de emergencia por día (ECU 911 2020).

El aislamiento social, ocasionó que las mujeres y niñas estén obligadas a permanecer más tiempo en sus casas. Este lugar se tornó más inseguro y violento. Las mujeres y niñas estuvieron expuestas a sufrir violencia de género, intrafamiliar, sexual, física, psicológica y verbal que fue perpetrada por su pareja, cónyuge o familiares cercanos del núcleo familiar.

Por su parte, la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo (2021), señala que “En Ecuador, el 2021 ha sido el año más violento contra mujeres y niñas desde que se tipificó el femicidio: 197 mujeres, adolescentes y niñas fueron asesinadas por razones de género” esto implica que “cada 44 horas se cometió un feminicidio en Ecuador”. Estos datos reflejan que los ocurrieron femicidios en 21 de las 24 provincias. En la provincia de Chimborazo se registraron 9 femicidios. Los feminicidas fueron familiares cercanos; el 92% de los casos formaban parte del círculo cercano de las mujeres asesinadas; el 85% de los casos, fueron sus esposos, convivientes o ex parejas; el 7,7%, fueron sus padres o padrastros; y, el 7.7% de los feminicidas fueron sus amigos o conocidos (Aldea 2021).

1.1 Preguntas de investigación

En relación con lo antes señalado, se plantea las siguientes preguntas de investigación:

¿Cómo se manifestó la violencia contra las mujeres y niñas en el período de confinamiento social obligatorio causado por la pandemia del COVID-19 en el cantón Riobamba? Además, se realizará un acercamiento para analizar ¿De qué manera los imaginarios culturales justifican la violencia contra las mujeres y niñas en el cantón Riobamba?, y, finalmente se identificará ¿cuáles fueron las acciones desarrolladas por el Estado ecuatoriano para la prevención y atención a los casos de violencia contra las mujeres y niñas en tiempo de confinamiento obligatorio causado por la pandemia del COVID-19 en el cantón Riobamba?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Para dar respuesta a estas preguntas de la presente investigación, se establece el siguiente objetivo general:

- Analizar las formas específicas en las cuales el aislamiento obligatorio producto de la pandemia por el COVID 19 incrementó el riesgo para mujeres y niñas de ser víctimas de diversos tipos de violencias basadas en género en el cantón Riobamba.

1.2.2. Objetivos específicos

Para este análisis será necesario cumplir con los siguientes objetivos específicos:

- Identificar los imaginarios culturales que justifican la violencia de género hacia las mujeres y niñas en el cantón Riobamba.
- Determinar las manifestaciones y/o maneras en las que algunos hogares se convirtieron en lugares de riesgo para que mujeres y niñas sean víctimas de violencia.
- Establecer cómo el Estado abordó la situación de vulnerabilidad de mujeres y niñas en el período de aislamiento social obligatorio por la pandemia del COVID-19, para prevenir y atender casos de violencia de género.
- Examinar si existió un incremento de la situación de violencia de género hacia las mujeres y niñas en el cantón Riobamba durante el confinamiento obligatorio.

1.3. Aspectos metodológicos

1.3.1. Metodología de investigación

En el presente trabajo, para alcanzar los objetivos planteados se utilizará una metodología cualitativa. Según Taylor y Bodgan (1987), este tipo de investigación busca “recuperar la voz de los actores, escuchar su visión del mundo, la forma en que explican sus acciones, las valoraciones que les dan” (Taylor y Bodgan 1987). Además, para dar respuesta a las preguntas de investigación desde este enfoque cualitativo se analizará la subjetividad de las personas, sus motivaciones internas que orientan sus comportamientos, en la forma en que interpretan sus actos y los de los demás (Santillán 2009).

1.3.2. Técnicas de investigación

La técnica usada de recolección de datos serán las entrevistas, que genere la interacción con las personas entrevistadas y la recopilación de datos. Para los actores involucrados en los ámbitos de prevención y atención de mujeres víctimas de violencia de género, se utilizarán entrevistas semiestructuradas que permita proporcionar una guía de temas, permitiendo una libre expresión, en forma general y en particular sobre los temas concretos. Finalmente, para las personas víctimas de violencia o familiares de estas se planteará de realizará la entrevista como una conversación entre iguales, planteando preguntas no directivas lo cual facultará a la entrevistada proporcionar detalles sobre los hechos ocurridos, describiendo lo que sucedió además de sus percepciones y de otras personas (Monje 2011).

La confidencialidad será un elemento fundamental en esta investigación. Por tal razón, los nombres de los protagonistas (personas víctimas de violencia o sus familiares) serán modificados con el propósito de proteger el anonimato de sus historias de vida. Todas las entrevistas se realizarán previo el consentimiento libre e informado de las personas entrevistadas.

La recolección de información se la realizará a través de seis entrevistas a profundidad a representantes de las organizaciones vinculadas a las acciones de prevención y atención de mujeres víctimas de violencia de género de esta jurisdicción donde se realizará el estudio (cantón Riobamba).

Las personas entrevistadas: un representante del ECU 911 Riobamba, un delegado de la Fiscalía Provincial de Chimborazo, un delegado del Consejo de la Judicatura de Chimborazo, un delegado de la Defensoría Pública de la provincia de Chimborazo, un delegado del Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Riobamba, una delegada de la Fundación Nosotras con Equidad y relatos de vida de un familiar de una persona víctima de violencia y de una mujer víctima de violencia. Con esta información será posible tener un primer acercamiento para la identificación de cómo los imaginarios culturales que justifican la violencia de género hacia las mujeres y niñas, y determinar las maneras en las que algunos hogares se convirtieron en lugares de riesgo para que mujeres y niñas sean víctimas de violencia.

Como lo señala Aguilar (2018), respecto a la necesidad de realizar un análisis con un enfoque etnográfico reflexivo, con la aplicación de la técnica de relato de vida, que incluya las interpretaciones del punto de vista del entrevistado o sujeto participante, y, desde la visión del analista investigador, con lo cual se enriquece el análisis de todo el contexto desde la realidad y por otro lado se realizará una vinculación con análisis de autores expertos en estas temáticas (Aguilar 2018).

Por último, se procederá con un análisis de los datos estadísticos disponibles de las instituciones del Estado relacionados a la situación de violencia hacia las mujeres y niñas en tiempos de pandemia en el cantón Riobamba. Esta información permitirá realizar un análisis comparativo respecto al acceso a la justicia de las víctimas de violencia, así como los mecanismos de atención y denuncia de estos casos de violencia contra mujeres y niñas, en definitiva, identificar las acciones desarrolladas por parte del Estado en su rol de garante de derechos y en este caso concreto de garante de derechos de las mujeres respecto a una vida libre de violencia

Capítulo 2. Marco contextual

2. 1. Contextualización histórica y política de género y violencia de género a nivel global y en Ecuador

A nivel global, la Declaración Universal de Derechos Humanos, del año 1948, reconoce la dignidad intrínseca y los derechos iguales para todos y para todas; enfatiza que todos los seres humanos “nacen libres e iguales en dignidad, derechos y libertades, así como igualdad ante la Ley e igual protección, contra toda forma de discriminación” (Naciones Unidas 2015,16).

Por su parte la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), es el primer instrumento internacional de derechos humanos que toma como punto de partida esa histórica desigualdad. Este instrumento tiene perspectiva de género por cuanto fue construido con base en las desigualdades existentes contra la mujer.

Para Alda Facio (2021), existen varias razones para que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer deba ser considerada como única entre las normativas que fomentan la eliminación de la discriminación contra la mujer. La CEDAW “es el primer instrumento internacional que amplía la responsabilidad estatal, amplía la responsabilidad a actos que cometen personas privadas, empresas o instituciones no estatales u organizaciones no gubernamentales”. La responsabilidad estatal, implica que, aunque los actos sean individuales, estos son imputables al Estado, obligando a garantizar que estos no sucedan, así como la necesidad de adoptar medidas para la eliminar la discriminación contra las mujeres (Facio 2021, 43-44).

Esta Convención, según Alda Facio (2021) “reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en la persistencia de la discriminación contra las mujeres y obliga a los Estados a eliminar los estereotipos en los papeles de los hombres y mujeres”. Entonces los Estados están obligados a eliminar los estereotipos y las concepciones de inferioridad de las mujeres en todas las esferas, y si no lo hacen, serán responsables de las discriminaciones que puedan surgir contra las mujeres por estos estereotipos y concepciones (Facio 2021, 47).

Esta autora identifica la incorporación del “concepto de igualdad sustantiva”. La igualdad sustantiva supone la valoración diferenciada para dar un trato diferenciado si así se lo requiere (Facio 2021, 48).

Por medio de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, (Convención de Belén Do Pará), se establece un compromiso político de los Estados Parte en relación a la violencia contra las mujeres. Esta Convención señala que esta violencia “[...] constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”: En el art. 1, reconoce a la violencia como “cualquier acción o conducta basada en género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado [...]”. Establece por primera vez el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia, con la necesidad de la adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres en los Estados Parte de la Convención. Sin duda esta Convención permitió el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Organización de los Estados Americanos 2013).

La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica del año 1969, determinó la condición de un Estado de Derecho. Por lo tanto, se rigen las instituciones democráticas, la garantía de derechos a todas las personas, sin distinción, incluyendo las condiciones básicas para su sustentación: el derecho a la prevención de la salud, el acceso equitativo al bienestar, la protección social, el trabajo, con el fin de garantizar una vida digna (Organización de los Estados Americanos 2021).

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador del año 1988, aborda en el Art. 3, que los Estados se comprometen a garantizar “el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”, es decir los Estados desarrollarán acciones que fomenten el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales sin ninguna discriminación (Organización de los Estados Americanos 2021).

Un avance histórico en los derechos de las mujeres tanto política como conceptual fue la Cuarta Conferencia sobre la Mujer en Beijing en el año 1995. Según Alda Facio (2021), “gracias al cabildeo de miles de mujeres [...], y en particular en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena en 1993, la Conferencia de Beijing admitió que los derechos de las mujeres son derechos humanos”. Entonces la Plataforma de Acción de Beijing incorpora

acciones concretas para el impulso de acciones y mecanismos necesarios para proteger los derechos de las mujeres y en definitiva la implementación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Facio 2021, 85).

A nivel nacional, a través de la Constitución de la República del Ecuador (2008), en los Art. 11, Art. 203 y Art. 330 se incluyen los principios de igualdad y no discriminación para todas las personas. En forma específica respecto a los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria se incluye en los Art. 35 al 50 se define los grupos de atención prioritaria entre ellos a las mujeres y niñas y a la vez se incluye el compromiso del Estado para garantizar la asignación de recursos financieros para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas para eliminar las desigualdades, exclusión, discriminación y violencia (Constitución de la República de Ecuador 2008).

En el camino para desarrollar un marco conceptual de género desde el feminismo, en Ecuador, como lo señala Raquel Rodas (2005), en la década de los noventa “se crean las primeras organizaciones nacionales de mujeres, se ratifican convenios internacionales que promueven los derechos de las mujeres”. Además, se expiden leyes a favor de las mujeres como la Ley contra de Violencia en el año 1995, Ley de Amparo Laboral en el año 1997 que evolucionó hacia la reforma de la Ley de Cuotas y la Ley de Maternidad Gratuita en el año 1998 (Rodas 2005).

En palabras de Santillana y Aguinaga (2012), se genera “una ampliación de los debates y reflexiones acerca del género y políticamente se genera una especialización y consolidación de las tendencias” para identificar las desigualdades e injusticias generadas a partir de las construcciones sociales que definen los roles de mujeres y hombres (Santillana y Aguinaga 2012,8).

En la Constitución de 1998, según Santillana y Aguinaga (2012), se integra los derechos de la mujer al cuerpo legal fundamental, el Estado formaliza la atención oficial a los problemas de las mujeres mediante la institución denominada Consejo Nacional de las Mujeres CONAMU en el año 1997 y de otros organismos especializados, como la Defensoría de la Mujer y la Comisión Legislativa Especializada de la Mujer y la Familia. (Santillana y Aguinaga 2012,10).

Tal como lo señala el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (2014), en el año 1994 se crearon “las primeras Comisarías de la Mujer y la Familia como instancias especializadas de administración de justicia con un modelo de atención integral a las usuarias, orientado a prevenir, atender, juzgar y sancionar la violencia intrafamiliar [...]”. Mientras que en el año 1995 se promulgó “la Ley 103 contra la violencia a la mujer y la familia” para que las mujeres agredidas por su pareja cuenten con un recurso para obtener protección y acceder a la justicia.

Estas políticas constituyen en el compromiso del Estado para enfrentar este problema social (Consejo Nacional para la Igualdad 2014,16).

En el Código Orgánico Integral Penal COIP del año 2014, se incorpora la definición de “la violencia de género como un fenómeno de carácter físico, psicológico y sexual” (Código Orgánico Integral Penal 2018). Además, se crean las Unidades Judiciales de Violencia contra la Mujer y la Familia, las cuales brindar un servicio de calidad a las personas que son víctimas de la violencia intrafamiliar (Consejo Nacional para la Igualdad 2014,17).

En el año 2018, se aprueba la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, en el artículo 2 se incluye su finalidad “prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia” (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres 2018).

2.2. Violencia de género y pandemia en América Latina y Ecuador

América Latina es una de las regiones más desiguales del mundo, esta desigualdad no solo se refiere a una desigualdad de oportunidades y trato, sino fundamentalmente a una desigualdad de derechos (CEPAL 2019, 14). De acuerdo con cifras de la Organización de Naciones Unidas (2020), Latinoamérica es también uno de los territorios con los índices más altos de violencias contra las mujeres. En promedio, 1 de cada 3 mujeres ha padecido violencia física o sexual en una relación íntima a lo largo de su vida (ONU 2020).

Al analizar el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, al año 2019, en forma particular al objetivo 5: “Igualdad de género para Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”; aproximadamente 19,2 millones de las mujeres y niñas entre 15 y 49 años fue víctima de violencia física o sexual por parte de su compañero íntimo actual o

anterior (ONU 2019). La Comisión Económica para América Latina y el Caribe CEPAL (2019) señala que la cifra de mujeres asesinadas por el sólo hecho de ser mujeres superaba las 3 800 mujeres en los 33 países de la región. En definitiva, esta violación de derechos humanos afecta principalmente a mujeres y niñas a lo largo de toda su vida (CEPAL 2019).

Aunque las cifras presentadas en párrafos anteriores parecen muy altas, de acuerdo con las cifras de la ONU (2020) se estima que la magnitud real del fenómeno está subestimada y que la emergencia sanitaria provocada por COVID-19 agravó aún más este problema (ONU 2020,1).

En el contexto de pandemia del COVID-19, la violencia contra las mujeres y niñas fue el único delito que no descendió, sino que se incrementó ante la realidad concreta de que el aislamiento social preventivo, recomendado por las autoridades sanitarias, es en muchos hogares con la presencia del agresor.

Con la aplicación de las medidas de prevención y de mitigación de la propagación del COVID-19, tales como la cuarentena, el aislamiento o distanciamiento social, y las restricciones de movilidad, “se exacerbarán la violencia contra las mujeres y niñas que ocurre en los hogares porque las víctimas/sobrevivientes se encuentran encerradas con sus perpetradores con oportunidades muy limitadas de salir de sus hogares o de buscar ayuda”. Estas medidas preventivas de aislamiento o confinamiento podrían contribuir a un mayor nivel de vulnerabilidad y riesgo de la integridad de las mujeres y niñas, así como a un retroceso a mirar a este problema como uno que le incumbe únicamente al ámbito privado, es decir, un asunto para resolver dentro del hogar (ONU 2020, 2).

Por otro lado, las barreras generadas a partir de la restricción de movilidad y el aislamiento social, genera limitaciones para que las víctimas/sobrevivientes puedan acceder a servicios esenciales como salud, policía y justicia que pueden salvar vidas (ONU 2020, 3).

En Ecuador, según el portal del Ministerio de Salud de Ecuador (2020), el primer caso de la COVID-19 se oficializó el 29 de febrero. El gobierno nacional, mediante Acuerdo Ministerial del Ministerio de Salud Pública-MSP, declaró la Emergencia Sanitaria el 11 de marzo de 2020 y el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional (COE) estableció la medida de seguridad, denominada semaforización el 12 de abril del 2020 (Ministerio de Salud Pública 2020).

Estas restricciones generadas por el gobierno nacional obligaron a las mujeres y niñas a permanecer más tiempo en sus casas y, paradójicamente, ese lugar se tornó más inseguro. Durante las medidas de aislamiento, las mujeres están más expuestas a sufrir violencias de género, intrafamiliar, sexual, física, las cuales suelen ser infligidas por su pareja, cónyuge o familiares, violencias que incluso terminan en femicidios.

Para Alison Vásconez, representante de ONU Mujeres en Ecuador, “ha habido un retroceso de por lo menos 10 años para alcanzar la igualdad de género”. Esto reflejado en algunas situaciones como: el incremento de violencia contra las mujeres, sobre cual se afirma que “el 70% de las mujeres han sufrido algún tipo de violencia y el incremento del nivel de conflictividad dentro del hogar”. A esto se suma que, de acuerdo con estudios de la Secretaría de los Derechos Humanos y ONU Mujeres en el tiempo de pandemia se realizaron “10 000 llamadas diarias al servicio de emergencia del ECU 911 por casos de violencia intrafamiliar” (Borja 2021).

Además, la portavoz de ONU Mujeres para Ecuador afirma que, el acceso a los servicios de acogida y a servicios de justicia para atender casos de violencia fue muy limitado, e incluso algunos de estos se cerraron. La situación de femicidios, es otra realidad que posiblemente está oculta. A partir del año 2014 existió una cifra casi estándar, por cuanto “cada año se reflejaba 100 femicidios por año, lo cual implicaba un feminicidio cada tres días” (Borja 2021). Sin embargo, en el Ecuador por la pandemia se generó una realidad estremecedora donde se registraron tantas personas muertas, sin ser identificadas, que, posiblemente, varias mujeres víctimas fueron parte de estas cifras que hasta ahora no son reveladas por el gobierno. En este sentido, hay una alta posibilidad de que se presente el ocultamiento de datos sobre casos de violencias generados en el tiempo de pandemia. Todo lo anterior da cuenta de que, en tiempo de pandemia, son las personas más vulnerables, como las mujeres y las niñas, quienes sufren más violencias y dramáticas consecuencias que incluso pueden llegar a terminar con sus vidas (Borja 2021).

2.3. Marco Teórico

2.3.1. Violencia de género

La violencia no es fruto de la casualidad y una situación aislada. En la violencia existe uso de la fuerza y el poder sobre la víctima. Elsa Blair Trujillo señala que la violencia es “el ataque directo, corporal contra las personas, con un triple carácter: brutal, exterior y doloroso”, donde

las mujeres tienen una mayor vulnerabilidad de sufrirla (Blair 2009, 13). Agustín Martínez afirma que todas las definiciones de violencia involucran algunos elementos centrales como: el uso de la fuerza por alguien, el daño, recibir cierto daño por una o varias personas, la intencionalidad del daño, el propósito de obligar a la víctima a hacer algo que no quiere. En este sentido, el tipo de violencia al que se refiere es la violencia física, por cuanto resalta el uso de la fuerza física para causar daño al otro. Este tipo de violencia también denominada objetiva es factible de medir a través de algunos medios, como eventos observados en forma directa, estadísticas y comparaciones cuantitativas, permitiendo localizar a las víctimas y distinguir los daños recibidos (Martínez 2016,12).

La falsa masculinidad vinculada con su virilidad, que se refleja con el uso de la fuerza para controlar y someter, es una constante en las sociedades. Con base en la afirmación señalada por María Zambrano (2008) respecto a que “la violencia es el arma por excelencia del patriarcado”, es posible tener un acercamiento a la violencia directa hacia las mujeres como prácticas de la cultura de masculinidad con el uso de la fuerza y como representación de la virilidad de los hombres (Zambrano 2008, 100).

“Ni la religión, ni la educación, ni las leyes, ni las costumbres, ni ningún otro mecanismo habría conseguido la sumisión histórica de las mujeres sino hubiese sido reforzada con la violencia”. Esto demuestra cómo, mediante el uso de la fuerza directa, se generó esta sumisión histórica de nuestras abuelas, madres e hijas. La violencia ejercida contra las mujeres por el hecho de serlo es una violencia instrumental, que tienen por objeto el control sobre la mujer, sobre sus decisiones, sobre su cuerpo, sobre su vida. Estas afirmaciones reflejan que la violencia es instrumental, es decir, que es un instrumento cuyo fin último es el mantener el poder sobre el objeto (sujeto – víctima mujer). (Zambrano 2008, 101).

El término ‘violencia de género’ fue introducido por las Naciones Unidas en la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las mujeres. Esta violencia es la que sufren las mujeres por el hecho de serlo, y que, como señala Zambrano (2013) tiene sus raíces en la discriminación histórica y la ausencia de derechos que han sufrido y siguen sufriendo, que se sustenta en una construcción cultural, precisamente esta construcción social es el género, entonces, el ser mujer es factor de riesgo (Zambrano 2008, 101).

En este contexto, la sociedad justifica las relaciones de desigualdad entre mujeres y hombres. Desde esta realidad, los estudios feministas de género ponen en la opinión pública las injustas

relaciones entre hombres y mujeres. Es decir, ha sido posible desentrañar cómo el sistema patriarcal da origen a estas desigualdades y se entrelaza con un sistema cultural que acepta y reproduce estas prácticas.

Como parte de la violencia de género, no solo se considera el uso de la fuerza para generar violencia, sino también incluye “elementos psicológicos, morales o de poder” sobre la víctima y con frecuencia son las mujeres y las niñas. (Martínez 2016,18). En tanto la violencia de género es un problema estructural e histórico, es decir, la violencia de género es aquella violencia basada en las relaciones de género dominantes en una sociedad, constituyendo en una prioridad el análisis de los fundamentos socioculturales que generan la violencia.

Dentro de este apartado, es necesario analizar la violencia doméstica, por cuanto esta se constituyó en un tipo particular de violencia que cobró especial vigencia durante el contexto de la crisis sanitaria por el COVID 19. Esta fue un tipo de violencia predominante durante el confinamiento. Esta violencia privada porque ocurre dentro de la familia, definida por la Organización Panamericana de la Salud (1999) como “distintas formas de relación abusiva que caracterizan de modo permanente o cíclico al vínculo intrafamiliar” (OPS 1999, 7), fue la vigente dentro del hogar afectando directamente a mujeres y niñas.

Este tipo de violencia no debe ser invisibilizada, algunas organizaciones internacionales como la Organización Mundial de la Salud OMS (2005) y OPS (2002) refieren los daños que generan y sugieren la modificación de comportamientos que promueven la violencia doméstica. Dentro de este tipo de violencia son también las mujeres y niñas quienes son las más vulnerables. Predomina las ideas acerca de que ‘hombre manda, mujer y otros obedecen’. Estas son las creencias de cómo ‘debe’ funcionar la familia bajo el dominio/control de los fuertes sobre los débiles o vulnerables. Estos esquemas condicionan el funcionamiento de las futuras familias y son para algunas familias los elementos cognitivos para la réplica de la violencia doméstica. Como lo señala Bandura y Walters (1974) “la conducta violenta se observa como aprendida por modelamiento”, es decir de los padres de la familia de origen (Bandura y Walter 1974,15).

Además, como lo afirma Locket (2009) debido a “las imposiciones sociales y sus necesidades personales, de obtener afecto y estar en pareja” para hijos y parejas es aceptada las relaciones violentas evidenciándose una afiliación explotadora (Locket 2009, 656)

2.3.2. Violencia de género: violencia directa, estructural y cultural

La violencia de género no puede y debe ser reducida únicamente a la violencia física. Según Plaza (2007) el concepto de violencia de género debe ser reflexionado como “un concepto amplio y complejo” y a la vez, cómo esta violencia se da sobre los cuerpos de las mujeres. Existen varios determinantes para las manifestaciones de la violencia de género. Por un lado, la violencia de género debe ser entendida como “una manifestación de relaciones de poder, por lo tanto, no sólo una violencia física”, la cual es el resultado de “las relaciones de poder desigual, histórica y culturalmente establecidas entre hombres y mujeres” (Plaza 2007,133). Mientras que Bourdieu (1998), señala que en la construcción de relaciones entre hombres y mujeres se presenta al “cuerpo como realidad sexuada y como depositario de principios de visión y división sexuadas”; en este sentido, la violencia de género tiene su origen en pautas culturales, prácticas y representaciones de esta división sexuada (Bourdieu 1998, 22).

Con base en este análisis, la violencia de género debe ser analizada desde una compleja articulación de diferentes violencias. Este análisis es de relevancia considerando que, con frecuencia, se presentan diferentes tipos de violencias. Galtung (2003) se refiere “al triángulo de la violencia”, donde aparecen tres tipos de violencia. La violencia directa que es la física, la violencia estructural, vinculada a las estructuras sociales y desigualdades existentes en la sociedad, y la violencia cultural, relacionada con actitudes e ideas que justifican, legitiman y promueven la violencia. (Galtung 2003, 12)

2.3.3. Violencia de género como injusticia estructural

La violencia de género debe ser entendida como aquella violencia que ocurre motivada por los prejuicios y hábitos culturales en torno a los roles alineados a la masculinidad y feminidad que la sociedad ha determinado. El análisis de la violencia de género desde las “injusticias estructurales” propuesta en la teoría de Iris Marion Young (2005) enfatiza que nuestros proyectos de vida se construyen en relación a aquellos con quienes compartimos un aspecto social, con especial énfasis en las estructuras sociales en las que algunas personas se encuentran en situación de vulnerabilidad, en este caso las mujeres y las niñas (Young 2005).

Las estructuras sociales se van transmitiendo a lo largo del tiempo. Según Merino (2019) “las condiciones sociales” determinan las relaciones de poder y aquellas valoraciones en las que se genera inequidades, además, se señala que estas condiciones no son casuales o accidentales sino consecuencia del “orden social” establecido en la sociedad (Merino Obregón 2019, 14).

Desde el planteamiento de Young (2011), cuando incluye las estructuras sociales para la reflexión de la violencia de género, resalta a las mujeres y los hombres como entes sociales, quienes desarrollan relaciones dentro de una sociedad determinada. Las decisiones son tomadas dentro de la sociedad, siendo estas influenciadas por sus pares e instituciones que nos norman como la familia, la escuela, la iglesia, los medios de comunicación, y el Estado. Este proceso ocurre casi en forma inconsciente (Young 2011). Pero es tal la influencia que, en palabras de Young (2011), las relaciones sociales están determinadas por nuestro entorno a través del “poder que tienen algunos individuos y grupos dentro de estas instituciones, la forma en que los procesos sociales se han materializado en un entorno dado, y los hábitos culturales que han creado las personas” (Young 2011, 53).

Al tratar del confinamiento obligatorio a consecuencia de la pandemia, el Estado (institución de poder), tomó el control sobre la decisión del limitado y casi nulo tránsito de la ciudadanía, independiente de las consecuencias que conllevaría para las personas ya en condiciones de vulnerabilidad, como las mujeres. Desde una mirada corta diríamos que esta fue la decisión más oportuna frente a la pandemia, a pesar del sufrimiento de tantas mujeres y niñas. Pero al ir un poco más allá, y prestar atención no solo a la decisión del Estado, para que ocurra la violencia contra las mujeres, podríamos acercarnos a un planteamiento más profundo respecto a que la violencia es un problema estructural, que son las mujeres y las niñas quienes son las más vulnerables, que la violencia no es un asunto privado, que quienes maltratan no son enfermos mentales, que la violencia no es fruto de la casualidad, que el Estado no desarrolló estrategias con enfoque de género para aplicación de la disposición de confinamiento obligatorio, y así pudiéramos plantear un análisis más acorde a lo estructural y social.

En este contexto, las injusticias sociales y estructurales tienen relación directa con aquellos procesos históricos de desventaja y abuso de los que tienen aquel poder casi sobrenatural dado por la propia sociedad para continuar con patrones de violencia y discriminación de las mujeres y niñas. Según Young (2011), “los procesos sociales sitúan a grandes grupos de personas bajo la amenaza sistemática del abuso o de la privación de los medios necesarios para desarrollar y ejercitar sus capacidades”, es decir, las capacidades no solo de aprender, sino de vivir su vida a plenitud, ejerciendo sus derechos, y tomando decisiones sobre sus vidas (Young 2011, 69).

2.3.4. Violencia estructural de género: una categoría necesaria de análisis

Para Arroyo (2019), la “Violencia Estructural de Género debe ser una categoría necesaria de análisis para los Derechos Humanos de las Mujeres” (Arroyo 2019, 1), por cuanto los Derechos Humanos al ser universales deben garantizar su ejercicio sin discriminación. La visión de aplicabilidad debe surgir desde la desigualdad histórica que atenta contra una vida plena de las mujeres y niñas.

Los Derechos Humanos se viven en los cuerpos de las personas y son el resultado de romper el silencio y de todas aquellas luchas sociales de los movimientos históricos para la resignificación, la reivindicación y la justicia para gozar de esa dignidad de vida para todas y todos. Especialmente de aquellos grupos sociales que han sufrido mayor desventaja e invisibilización histórica (entre ellos, las mujeres y las niñas).

Esta lucha surge, precisamente, porque durante toda la historia de la humanidad, las mujeres fueron invisibilizadas por un sistema patriarcal dominante, ratificando el principio de inferioridad y exclusión de las mujeres. Así, por ejemplo, algunas afirmaciones realizadas por Jean Jacques Rousseau (filósofo considerado como el padre de la igualdad por la filosofía androcéntrica) citado por Alda Facio, expresan lo siguiente: “las mujeres hacen mal en quejarse de la desigualdad de las leyes humanas” y “cuando la mujer intenta usurpar nuestros derechos, se muestra inferior a nosotros” (Facio 2021,10). Como lo señala Alda Facio, las leyes mismas negaban derechos fundamentales a las mujeres durante varios siglos; por lo cual, en el imaginario de la sociedad estuvo presente que las mujeres no eran sujetas de derechos políticos, económicos y sociales, lo cual está en la raíz de la discriminación y de la violencia naturalizada hacia las mujeres (Facio 2021,10).

A lo largo de la historia, varios movimientos de mujeres lucharon por conseguir la legalización de los derechos de las mujeres, resaltando que los derechos humanos, al ser indivisibles, inalienables y universales deben ser incluyentes y no discriminatorios. Esto significa hablar de derechos humanos, caso contrario, como bien lo afirma Alda Facio, serían “derechos del hombre”; porque lo que no se nombra, no existe, y en esa generalidad desaparecen las mujeres, sus rostros, sus vidas, sus realidades, que son muy distintas y diversas (Facio 2021,6).

Esta visibilización moderna de las mujeres, la participación social ampliada y la propia reivindicación humana, han puesto en crisis el paradigma del mundo patriarcal, según lo

señala Lagarde (1996); pero a la vez fue la oportunidad generada a partir de la Conferencia Mundial de DDHH en Viena de 1993 (que también fue necesaria la participación y movilización de las mujeres), para que en forma masiva las mujeres exijan su reconocimiento como humanas, es inaudito creer, pero es así, en esta conferencia mundial se declaró que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que la violencia contra las mujeres es un asunto de derechos humanos (Lagarde 1996). Y a partir de este evento de supremacía importancia y decididor de la historia por la reivindicación de las mujeres, surgimos las mujeres como seres humanas plenas; como señala Alda Facio (2021) fue el nacimiento del sujeto mujer en el derecho internacional de los derechos humanos, es decir, las mujeres adquirimos “el estatus de humanas” (Facio 2021, 7).

Este reconocimiento, de las mujeres como sujetas de derechos y como humanas, obliga a todos los estados a impulsar políticas públicas, con la asignación de recursos para el desarrollo de planes, programas y proyectos que promuevan una vida digna para las mujeres, libre de violencia y discriminación en todos los ámbitos; y a cada una de nosotras, no perder la memoria histórica de estos hechos, para poder valorar, interiorizar, defender y vivirlo mediante la integración en nuestra cotidianidad, y nuestros entornos (familiar, laboral, y organizacional – comunitario - sociedad). Es decir, implica el análisis de la categoría violencia de género como elemental para una reivindicación, política, social y económica de las mujeres.

2.3.5 Vulneración histórica de las mujeres por su condición de ser mujer

El análisis de la vulneración histórica de las mujeres, demanda realizarlo desde la categoría del patriarcado, por cuanto desde esta categoría es posible reflexionar a lo interno de las relaciones sociales entre mujeres y hombres, y no desde una mirada reciente basada en relaciones desiguales de poder, sino de todas aquellas inequidades, injusticias y opresiones, las cuales están interconectadas con la raíz del sistema de todas las opresiones que precisamente se constituye el patriarcado.

Desde la propuesta de Lorena Cabnal (2010), señala que “el patriarcado [...], es un sistema milenario estructural de opresión contra las mujeres [...]”, es decir que este “sistema establece su base de opresión desde su filosofía que norma la heterorealidad cosmogónica como mandato”, en tanto las relaciones se basan en la necesidad de controlar y dominar la vida de

las otras (las mujeres y las niñas), justificando que esto se sujeta a la heteronormalidad (Cabnal 2010, 14).

En este sentido, el patriarcado alineó roles, usos y costumbres, principios y valores relacionados a la feminidad y masculinidad. Lo cual ha ido fortaleciéndose en el tiempo y hay elementos de análisis que permiten evidenciar sus manifestaciones y ámbitos para desenvolverse por cuestión de género, en este caso lo privado designado para las mujeres y lo público para los hombres. Desde estas manifestaciones y prácticas, la violencia está aún relegada en el ámbito privado entendida como una cuestión de familia, que se resuelve dentro de casa.

En palabras de Bourdieu (1998), en todas las relaciones sociales, “el orden masculino se inscribe también en los cuerpos a través de las conminaciones tácitas implicadas en las rutinas de la división del trabajo o de los rituales colectivos o privados”, mediante la exclusión de las mujeres en espacios y roles asignados para los hombres, en tanto a las mujeres se les asigna “tareas inferiores, enseñándoles cómo comportarse con su cuerpo, atribuyéndoles unas tareas penosas, bajas y mezquinas”, estableciendo como base para esta asignación las diferencias biológicas (Bourdieu 1998, 21).

Otro elemento de análisis para la dominación resaltado por Lorena Cabnal (2010) es “el poder sobre”, siempre hay que controlar a algo o alguien, desde una mirada de “la colonización como un acontecimiento histórico, estructural transcendental para una vida de opresión [...] de las mujeres [...] como una condición para la perpetuidad de las desventajas múltiples de las mujeres” (Cabnal 2010,15). Paredes (2012) provee algunos elementos de reflexión sobre la necesidad de evidenciar al patriarcado como la invasión y dominación de un territorio ajeno, a los cuerpos de las mujeres. En este sentido es necesaria la lucha por la recuperación de nuestros cuerpos, nuestras historias, nuestras vidas y nuestro futuro (Paredes 2012,90).

Cabnal (2010) argumenta que es necesaria “la recuperación consciente de nuestro primer territorio cuerpo, como un acto político emancipatorio y en coherencia feminista con ‘lo personal es político’ y ‘lo que no se nombra no existe’”. Esta perspectiva propone la recuperación y defensa del cuerpo para su libertad y promoción de una dignidad de vida (Cabnal 2010, 22).

En esta línea Bourdieu (1998) señala que en la reproducción del capital simbólico (generador de poder simbólico y violencia simbólica) son “las mujeres los objetos simbólicos cuya función es contribuir a la perpetuación o al aumento del capital simbólico poseído por los hombres”, ratificándose una condición de objeto a las mujeres como aquel “objeto evaluable de intercambio que circula entre los hombres como una moneda” (Bourdieu 1998, 34).

Como parte de este análisis, sin duda los imaginarios culturales deben ser debatidos como instrumentos de análisis social, por cuanto estos se constituyen según Sánchez (2009) en “el reducto trascendental y transhistórico en el que se va depositando el conjunto de vivencias y experiencias del quehacer humano a lo largo de su historia (...)” (Sánchez 1997,151).

Es decir, imaginarios culturales como la sumisión de la mujer, el hombre como cabeza del hogar, familia nuclear clásica y heterosexual, el maltrato por amor ‘disciplina’; aún son formar sociales que direccionan la convivencia de la sociedad y dan el soporte a las futuras formas de actuar por cuanto forma parte de nuestra psiquis y después del quehacer diario.

Todas y todos debemos identificar el lugar de las mujeres dentro de la historia, para mirar que son las mujeres quienes están en una condición de opresión y desventaja, así como el análisis de los imaginarios culturales para la perpetuación de estas prácticas. Es preciso indagar y confrontar sobre esta situación, y a la vez el reconocimiento de las formas de resistencia y luchas de las mujeres en el pasado en defensa de sus Derechos Humanos. Es importante conocer nuestra historia como mujeres, solo así seremos defensoras de nuestros derechos con una posición de resistencia a esta mal llamada normalidad de la violencia contra las mujeres para eliminar aquellas prácticas, roles, y estereotipos de vulneración de las mujeres como seres humanas.

Capítulo 3. Violencia contra las mujeres y niñas en tiempo de pandemia

Según la definición de la Organización Mundial de la Salud, el mundo sufre una pandemia global originada por la expansión del COVID- 19. Afecta a la población de 196 países en el mundo de acuerdo a las estadísticas de Center for Systems Science and Engineering (CSSE) a diciembre de 2021 (CSSE 2021). Esta pandemia presenta una alta letalidad y consecuencias en los ámbitos económico, político y social.

El Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM) afirma que la violencia intrafamiliar y de género fue “una pandemia adicional y silenciosa, (...), afectando la vida, el bienestar y la tranquilidad de las familias ecuatorianas (CEPAM 2021).

Para Roxana Arroyo (2021)

“en la actualidad los cambios que ha traído consigo la emergencia sanitaria del COVID 19 ha profundizado la discriminación y la violencia estructural contra las mujeres que ya existía en nuestras sociedades haciendo aún más urgente la intervención en esta problemática social” (Arroyo 2021)

“Las mujeres, niñas y adolescentes tuvieron que callarse frente a esta situación de violencia” (E1. FNE 2021, entrevista). Según ONU Mujeres “Las mujeres tienen un enorme temor de quebrantar las órdenes de cuarentena y las restricciones sanitarias y de la circulación”. No tenía otra opción, se encontraban encerradas con sus agresores y no podían salir a la calle por el miedo al contagio. No existió protocolos para movilizar a las mujeres víctimas de violencia y sus familiares sin autorización especial, o al menos se desconoce que existían. No se informó por ningún medio oficial.

Según la directora de la Fundación Nosotras con Equidad, este confinamiento con sus agresores trajo consigo episodios repetitivos de violencia “considerando que las mujeres están dentro de un círculo de violencia (...) y el confinamiento género que se encuentren 24 horas por siete días encerradas con su agresor”. Los perpetradores de estas agresiones eran de su círculo más cercano. Las agresiones eran más continuas por cuanto “los agresores explotaban (...) para mantener su control dentro de la familia” (E1. FNE 2021, entrevista).

En tiempo de confinamiento obligatorio, fue evidente “una mayor precariedad laboral de las mujeres” lo cual estaría relacionado con “los roles de género”, donde la sociedad ha designado a las mujeres las responsabilidades del cuidado (CIM 2020, 14). Para la delegada del Consejo de la Judicatura señala que se genero retroceso de los derechos de las mujeres

(...) a lo largo de la historia las mujeres hemos ganado muchos espacios por ejemplo el espacio laboral sin embargo en este tiempo de confinamiento nos vimos obligadas a retornar a ese entorno únicamente del cuidado de nuestros hijos y esposos. (...) este espacio se convirtió en un espacio también violento y retornamos (...) aquellos patrones o estereotipos designados para las mujeres, (...) era la mujer (...) la que limpiaba la que lavaba la que cocinaba. (...) las mujeres teníamos que asumir el rol de trabajadoras, pero también de amas de casa durante todo el tiempo de confinamiento (E6. CJCH 2021, entrevista).

En América Latina y el Caribe, “la participación laboral de las mujeres es de 50.3 %, 25 puntos porcentuales por debajo de los hombres”. (Trigo 2019, 13). La segregación ocupacional de género continúa como una manifestación del orden patriarcal, son ellas quienes asumen profesiones y oficios con menor cualificación y una remuneración más baja.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT) “Las mujeres realizan el 76,2 por ciento de todo el trabajo de cuidados no remunerado, dedicándole 3,2 veces más tiempo que los hombres”. Al realizar un análisis del tiempo aproximado de trabajo este corresponde a “2000 millones de personas trabajando ocho horas al día sin recibir una remuneración a cambio” (OIT 2018,3-4).

En el ámbito laboral de las mujeres, en esta pandemia, se ha visibilizado lo esencial del trabajo de cuidados de las personas en los hogares. Pero a la vez la necesidad de promover la corresponsabilidad, tanto en el ámbito laboral como doméstico.

La violencia contra las mujeres fue de varios tipos. La máxima expresión de violencia contra las mujeres y niñas (femicidio) fue evidente en este tiempo de confinamiento. El CEPAM, realizó una comparación de los casos de mujeres asesinadas registradas por la institución gubernamental (Fiscalía General del Estado) y de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos. Señalando que según la Fiscalía General del Estado “del 16 de marzo (...) hasta el 31 de mayo, fueron asesinadas 13 mujeres”, en contradicción con lo planteado por “la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos, quien registró 21 femicidios” (CEPAM 2021).

Desde la Fundación Nosotras con Equidad se atendió casos de violencia contra mujeres “a través de llamadas telefónicas para no dejarlas en indefensión (...), existió casos de violencia de todo tipo”. Según “nuestro equipo técnico – jurídico teníamos indicios de posibles femicidios”. Sin embargo, no se llevaron a cabo “las pericias médicas (...) los médicos tenían miedo de hacer las intervenciones al vincularlas sus muertes con casos de COVID 19” Esta

situación que se presentó en el cantón Riobamba también hace referencia a la situación a nivel nacional, lo cual tiene estrecha relación con un subregistro de casos de femicidios (E1. FNE 2021, entrevista).

Las mujeres se encontraban en situación de mayor vulnerabilidad. Las niñas y adolescentes se encontraron en situación de vulnerabilidad extrema, estuvieron en mayor desventaja,

si para las mujeres adultas fue difícil acceder a los medios para la denuncia de violencia, más aún para las niñas y adolescentes porque no podían denunciar e incluso huir a otro lugar porque dependen directamente de sus familias (...) más aún las niñas y adolescentes que estaban en su entorno familiar y que era presa fácil del violentador, viviendo con sus agresores en casa y ahí también se demostró que los violentadores están en su propio círculo familiar (...). ha sido común en este tiempo escuchar casos de violación de niñas y que están siendo madres, niñas de 12, 13 y 14 años, (...) principalmente del sector rural (E1. FNE 2021, entrevista).

Según la funcionaria del Consejo de la Judicatura de la Provincia de Chimborazo,

existe un subregistro (...) de delitos de violencia sexual, (...) al realizar una comparación con las estadísticas de embarazo adolescente del Ministerio de Salud Pública vamos a ver que subió abismalmente y que tenemos un rango de edad de niñas de 12, 13, 14, 15 y 16 años que fueron madres (...) ¿cómo resultaron tantas menores embarazadas? Aquí existió un subregistro de violencia sexual, los cuales no llegaron a judicializarse. Y lamentablemente muchos de estos casos posiblemente son incestos. Las niñas y adolescentes estuvieron bajo el cuidado de papá y mamá, bajo el cuidado de sus tíos, abuelos y hermanos (...) a veces nosotros cerramos los ojos a ciertas realidades (E6. CJCH 2021, entrevista).

El diario nacional El Universo, reporta que “el 12 % de niñas entre 10-19 años han estado embarazadas al menos una vez y Ecuador reconoce que el 80 % de los embarazos adolescentes son consecuencia de abusos sexuales”. Es uno de “los países de América Latina con mayor tasa de embarazos infantiles”, este decir estos datos indican que existen 111 niñas embarazadas por cada 1.000 niñas entre 15 y 19 años de edad (El Universo 2021).

Para la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el confinamiento hace que “las niñas estén más expuestas al abuso y la violencia, a lo que se adiciona el riesgo de abandono y exclusión escolar post pandemia. Esto implica el seguimiento y la adaptación de metodologías y recursos para denunciar casos de violencia y a la vez la permanencia en el sistema educativo (CIM 2020,10).

Además, “la falta de atención (...) a los servicios de salud sexual y reproductiva afecta directamente a las mujeres, las adolescentes y las niñas”. La limitada o ausencia a estos servicios estará relacionado con el incremento de “la mortalidad y morbilidad materna,

aumentar las tasas de embarazo adolescente, VIH y otras infecciones de transmisión sexual” (CIM 2020,18). Un incremento de los embarazos no deseados ya sea por el escaso acceso a métodos anticonceptivos o por casos de violencia sexual “es duro que las mujeres hablen o identifiquen la violencia sexual (...), porque la sociedad ha designado su rol de satisfacción a los hombres pese a cualquier circunstancia (golpes, insultos, cansancio o simplemente por su falta de deseo)” (E1. FNE 2021, entrevista). Aún está en los imaginarios de la sociedad que los cuerpos de las mujeres son objetos y que pueden ser cuerpos violables.

Sin duda en Ecuador, generó un negativo contexto social para las mujeres y niñas no solo de muerte por el COVID 19 sino por su condición de ser mujer. Según la Fundación Aldea, “se registra un femicidio cada tres días” (Aldea 2021). Mientras que, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Violencia de Género “seis de cada 10 mujeres habían sufrido algún tipo de violencia (...), cuatro de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia con su pareja”. Entre los principales tipos de violencia se encuentran “violencias física, psicológica, patrimonial y sexual”. Entre el 80 y 90 % de las mujeres no denunciaron por “miedo a venganzas, dependencia económica o porque no creen en los sistemas de justicia” (INEC 2019).

Para el defensor público provincial de Chimborazo, “la violencia contra las mujeres durante la cuarentena no se incrementó, sino se volvió más visible (...), gracias al acceso de los medios digitales y redes sociales, y al llamado de auxilio de sus familiares y vecinos” (E4. DPCH 2021, entrevista). La tecnología fue un medio facilitador para la interposición de denuncias con el fin de acceder al sistema de justicia para precautelar el bienestar y vida de las mujeres y niñas.

Durante el tiempo de confinamiento existió un incremento de las llamadas de auxilio al 911, en el caso del cantón Riobamba “en promedio existió 104 llamadas de auxilio por presunta violencia” (E5.ECU 2021, entrevista). Sin embargo, ¿qué pasó con aquellas mujeres del sector rural? Las mujeres y niñas del sector rural quedaron en mayor indefensión. “En el sector urbano al menos tienes acceso a un teléfono, pero en el sector rural como pides auxilio (...) porque son tantas las carencias, que ni siquiera tienes acceso a un teléfono y si lo tienes, no tienes señal” (E1. FNE 2021, entrevista). Además, los casos de violación registrados son de niñas y adolescentes del sector rural

(...) en el sector rural se presentó casos de violencia sexual en su entorno familiar, (...) una niña de 13 años fue madre (...) ni siquiera supo que fue víctima de violación. En nuestro imaginario pensamos cómo una niña de esa edad no entendió que fue violada. Pues créame la niña solo miraba como su pancita iba creciendo y después empezó la labor de parto. Y ahora es madre y el padre de esta niña es su propio abuelo (E6. CJCH 2021, entrevista).

Thomas Laqueur (1990), permite tener un acercamiento a la necesidad de mirar a la sexualidad desde un poder saber y cómo el cambio epistemológico cerca de la biología sexual cambió la interpretación de los cuerpos, de los roles de género, de la sexualidad y de la reproducción sexual, en una construcción de la biología que depende de las significaciones culturales. (Laqueur 1990). Esto permitirá pasar del tabú del sexo y la sexualidad hacia una sexualidad con múltiples formas para expresar nuestras emociones, deseos y relaciones en la sociedad. Hablarla y no ocultarla. Vivirla y exigir su respeto.

Además, es necesario desarrollar programas orientados a cambiar los patrones socioculturales mediante políticas educativas y culturales, donde se incorpore la educación sexual integral entre pares, tanto entre pares (niños, niñas y adolescentes) como entre pares (niños, niñas y padres – madres, y adolescentes padres – madres).

Además, estas realidades evidencian la necesidad de prestar atención a grupos de mayor vulnerabilidad como son las mujeres y niñas con especial énfasis a las mujeres más desfavorecidas de las zonas rurales con el fin de reducir el impacto negativo en situaciones de crisis. Desde esta realidad, la interseccionalidad debe ser el eje directriz. Para Viveros (2016) “Los análisis interseccionales permiten y propician una reflexión permanente sobre la tendencia que tiene cualquier discurso emancipador a adoptar una posición hegemónica y a engendrar (...) exclusiones y cosas no dichas o disimuladas” (Viveros 2016, 14)

La desigualdad y falta de oportunidad es una de estas. No todas somos iguales, y no todas debemos caer en aquellas mujeres blanqueadas, mestizadas, urbanizadas que aparentemente representan a todas. No se puede generalizar las realidades en las que viven las mujeres y niñas. Porque esta situación no permitirá un reconocimiento real de sus necesidades y continuarán viviendo varias violencias y vulneración de sus derechos.

En la práctica para alcanzar este reconocimiento es la inclusión de un ‘Enfoque Político Intersectorial’, donde se identifique claramente las desigualdades, pero desde los diferentes entornos y realidades. Y desde este marco de análisis será posible la construcción desde la

colectividad diversa pero unida por alcanzar una justicia social para todas (mujeres y niñas diversas) mediante políticas públicas posibles y con la designación de presupuesto para su implementación. Esta intersección permitirá identificar algunas variables como “la raza, la etnia, la edad, la orientación sexual, la identidad y expresión de género”, para identificar la “situación de riesgo a la violencia y la discriminación” que sufren las mujeres y niñas (CIM 2020,7).

3.1. Corresponsabilidad del Estado en la violencia contra las mujeres y niñas

Existen criterios divididos respecto al rol de estado ecuatoriano en tiempo de confinamiento obligatorio por el COVID-19.

Según el delegado provincial de la Defensoría Pública de Chimborazo, señala que

(...) se ha dado una atención permanente a las mujeres y niñas que han sufrido violencia, (...) jamás se detuvo el trabajo (...) se mantenía la atención y seguimiento a los delitos de violencia (...) con los defensores públicos de turno (...) también para dar un oportuno acceso a la justicia dando una atención permanente y equilibrada tanto a víctimas como también a los victimarios (...) se mantuvo un cronograma de atención de lunes a domingo para los casos de violencia (E3. DPCH 2021, entrevista).

Los delegados del Consejo y de la Junta Cantonal de Protección de Derechos del cantón Riobamba, afirman que en forma permanente desde estas instancias se ha brindado atención a las personas víctimas de violencia principalmente a niñas y adolescentes, “la atención fue oportuna para proteger los derechos de niños, niñas y adolescentes del cantón Riobamba (...) además se ha realizado la coordinación interinstitucional con otras instituciones del Estado con el fin de agilizar los procesos” (E2. CCPDR 2021, entrevista).

Fundación Nosotras con Equidad refiere que “en el tiempo de la pandemia, las mujeres quedaron en indefensión (...) el sistema de Justicia estuvo paralizado no existió ninguna red o medios de información para las personas víctimas de violencia (...) peor la atención sexual y reproductiva” (E1. FNE 2021, entrevista). Incluso ratifica que gracias a la incidencia de organizaciones sociales algunas dependencias como la Junta Cantonal de Protección de Derechos tuvo que dar atención a las niñas y adolescentes víctimas de violencia.

En la plataforma Violentadas en Cuarentena (2020), indica que existió

(...) incumplimiento del Estado para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. En vez de crear protocolos y estrategias para cuidar de ellas, el gobierno de turno recortó el

presupuesto de varias instituciones gubernamentales que trabajan para cuidar de las mujeres y niñas (Crespo 2020)

Por varios medios fue difundida información respecto a los recortes presupuestarios en Ecuador, para garantizar el funcionamiento de los protocolos y estrategias articulados a la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres aprobada en 2018 por la Asamblea Nacional. Esta aprobación implica la obligación del gobierno central la designación de presupuesto para la implementación de esta política pública. Washington Post y el Taller de comunicación mujer, señalan “decidieron recortar el presupuesto correspondiente a la erradicación de la violencia de género en distintas instancias gubernamentales” (Borja 2020).

Las instancias afectadas con la reducción presupuestaria fueron la Secretaría de Derechos Humanos, Consejo de la Judicatura, Ministerio de Salud Pública en el eje de prevención de embarazos en adolescentes, el Servicio de Protección Integral, la institución estatal administrada por la Secretaría de Derechos Humanos. En esta última dependencia “la mitad de los profesionales que trabajaban ahí fueron despedidos en diciembre, lo que afecta directamente a las víctimas y sus familias que reciben asistencia psicológica, legal y de trabajo social (Borja 2020).

El presupuesto para erradicar la violencia de género de la Secretaría de Derechos Humanos tuvo una reducción “de 23% entre 2019 y 2020, según los datos oficiales: pasó de 5.4 millones de dólares a 4.7 millones” (Borja 2020).

El Consejo de la Judicatura, entidad rectora del Sistema de Justicia de Ecuador, también fue afectado con la reducción “el presupuesto se redujo 300 % y pasó de siete millones de dólares a 2.2 millones. En la Fiscalía también hubo una reducción, aunque fue menor” (Borja 2020).

El gobierno nacional eliminó el presupuesto destinado a la prevención de embarazo adolescente en el país, “en 2019 se destinaron 11 millones de dólares, y cero en 2020”, pese a que Ecuador es el tercer país con la tasa más alta de embarazos en adolescentes en América Latina (Borja 2020).

Según los datos reportados en una encuesta virtual realizada por Surkuna, Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos (2020). El 47.66 % de mujeres jóvenes y mujeres empobrecidas tuvieron dificultades de acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva.

El 36,07 % suspendió su método anticonceptivo, el 41,8% no pudo acceder al servicio y 31,15% pagó por el método en otro lugar. El 90,9% de las adolescentes mencionan problemas en el acceso a anticonceptivos. 80,6% del total de mujeres embarazadas o que dieron a luz tuvieron dificultades de acceso a atención en salud” (Surkuna 2020,4).

Con respecto a la situación de mujeres que decidieron salir del círculo de violencia, durante el tiempo de pandemia fue muy complicado. Especialmente de aquellas mujeres que su actividad económica está relacionada a un trabajo informal o trabajo doméstico. La restricción de salida de los hogares por la disposición de confinamiento obligatorio generó “que se quedaran sin ningún tipo de ingreso económico y por tanto sin sustento para ellas y sus hijos” (E1. FNE 2021, entrevista). En América Latina, “el 11.2 % de las mujeres ejercen como trabajadoras domésticas, el sector con los ingresos más bajos de la economía y escasa o ninguna protección”, evidenciándose su alto nivel de vulnerabilidad (OIT 2018,16).

El Estado a través de sus dependencias como Ministerio de Inclusión Económica y Social, Gobierno Municipal del cantón Riobamba, Gobierno Provincial de Chimborazo, entre otros entregó kits alimenticios a la población vulnerable,

“fue tanta la descoordinación que entregaban a las mismas familias los kits (...) Además, casi al final del confinamiento se acordaron de entregar los kits a las mujeres víctimas de violencia con escasos recursos económicos que eran las que más necesitaban porque ya no tenían que comer. (...) realizamos campañas, y fue gracias a donaciones (...) que pudimos contribuir en algo con aquellas mujeres que salieron de su círculo de violencia” (E1. FNE 2021, entrevista).

El acceso a la justicia es un derecho. “Sin acceso a la justicia, las personas no pueden hacer oír su voz, ejercer sus derechos, hacer frente a la discriminación o hacer que rindan cuentas los encargados de la adopción de decisiones” (ONU s.f). El Estado tiene la obligación de garantizar el efectivo acceso a la justicia de todas las personas para ello debe adoptar “medidas de distinta naturaleza (...) administrativas, legislativas, e incluso jurisdiccionales (...) para remover los obstáculos que dificultan el efectivo acceso a la justicia” (Birgin y Gherardi 2012, 15).

Los procesos de atención y seguimiento a mujeres y niñas víctimas de violencia deben ser oportunos y libres de estigmatización,

(...) se confunde que la perspectiva de género está dando el libertinaje de las mujeres Entonces eso hace que aflore los estereotipos que están en su psiquis y lógicamente su forma de actuar será en relación a esta forma de pensar. Es por ello que cuando se hace un análisis desde su propia psiquis desde su propia experiencia estás afirmaciones o incluso estas sentencias están en relación a sus propias formas de actuar y pensar. Entonces no hay una verdadera justicia que miré con objetividad todos estos procesos (E1. FNE 2021, entrevista).

La invisibilización de la violencia genera un continuum de la violencia basada en género. Necesitamos desaprender prácticas violentas y discriminatorias. Desarrollar procesos de formación y sensibilización, para evitar culpabilizar y responsabilizar a las víctimas,

(...) una mujer va a denunciar y dice que le ha maltratado su esposo. El mismo juez le dice, pero usted señora como hace eso. Para qué se acerca a esta persona que está borracha. Entonces (...) este tipo de creencias y afirmaciones hacen que eso se siga perpetuando la violencia (...). En definitiva, les hacen actuar y si hay estos estereotipos en dónde se considera lo que no es normal como normal (E1. FNE 2021, entrevista).

Si bien existen la norma, como lo señala la Defensoría Pública “la mesa de género a nivel cantonal en forma permanente se reúne para desarrollar acciones conjuntas para la aplicación de las rutas de prevención de violencias” (E3. DPCH 2021, entrevista). Sin embargo, los protocolos, estrategias, normativas y rutas de atención para denunciar casos de violencia deben adaptarse a las diferentes realidades territoriales acompañadas de una difusión permanente y adecuada. “(...) las políticas públicas deben hacerse con la participación de todos los actores y en territorio (...) y no detrás de un escritorio. Porque después se convierte en letra muerta” (E1. FNE 2021, entrevista).

La emergencia sanitaria ha puesto en evidencia la desigualdad y la debilidad del Estado y las políticas públicas para atender adecuada y oportunamente la salud de la población” (CEPAM 2021). Según la Defensoría del Pueblo, la prioridad para el Estado fue

atender y salvar las vidas de personas víctimas de COVID-19 (...) y los casos de denuncias de otros tipos de violencias como la violencia sexual no eran prioridad (...) Las casas de salud (...) redujeron la atención a personas víctimas de violencia (...) se dejaba en un segundo plano (E3. DPCH 2021, entrevista)

Para Anais Córdova, miembro de la organización Taller de Comunicación Mujer citada por Crespo (2020) “un Estado que se considera garante de derechos no está protegiendo a ninguna mujer, no está protegiendo a nadie. No es un garante de nada y todo se queda en un discurso” (Crespo 2020). Como Defensoría Pública, para garantía del acceso a la justicia en igualdad de oportunidades,

(...) en las audiencias se hace uso de la argumentación jurídica y la retórica judicial (...) es importante el rol de la Fiscalía para agilizar los procesos, no existe una investigación oportuna amplia y los procesos cada vez son menos ágiles. Esto hace que no podamos realizar una defensa oportuna para las víctimas de violencia (E3. DPCH 2021, entrevista).

3.2. La violencia: De ser un problema privado a un problema público

Según la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “la violencia contra la mujer debe ser considerada como una violación de los Derechos Humanos y libertades fundamentales” Mientras que el Art. 3, respecto a los derechos y ámbito de intervención se señala que “toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (OEA 2013).

La Organización Mundial de la Salud afirmó que “la violencia física o sexual es un problema de salud pública que afecta a más de un tercio de las mujeres en el mundo” Al ser un problema de salud pública no puede ser un problema relegado al ámbito privado. (ONU 2013).

Las mujeres por vergüenza o incluso por falta de reconocimiento de las formas de violencia, no aceptan que en alguna fase de la vida fueron víctimas de cualquier tipo de violencia, “si les pregunta a las mujeres, si ha sido violentada dicen que no nunca pero no sabemos ni siquiera cuando somos sujetas de violencia en diferentes espacios de una u otra forma” (E1. FNE 2021, entrevista).

Los discursos de culpabilidad, de aceptación de patrones violentos son permanentes. María Alcívar esposa de Guillermo Lasso (presidente de Ecuador Período 2021 -2015) reflejó en su discurso la culpabilización de las propias víctimas: “No mujeres, no somos víctimas de nadie, solo de nosotras mismas, si nos dejamos (...)” y después, aunque no lo reconoce, pero ella al igual que millones de mujeres en el mundo han sido víctimas de violencia, replicando un falso amor romántico, y la indecisión en la denuncia de casos de violencia,

(...) antes de denunciar debemos tratar de buscar ayuda inmediata. Denunciar está bien, pero siempre con una ayuda psicológica porque se vuelve solo la indignación contra el otro (...). De chiquita yo iba fruncida por las calles porque te piropean. Está bien el piropo, pero groserías tampoco (...) si dos no pelean no pasan estas cosas. Si Guillermo pelea, yo me voy por la derecha, (...), paso feliz. Me resiento un ratito, pero vuelvo porque el amor y el perdón es lo primero (Burbano 2021).

Alguna vez en el entorno familiar, entre pares e incluso en el ámbito laboral se escucha “en peleas de marido y mujer, nadie se debe meter” (El Universo 2021), o “los platos sucios se lavan en caso, frase que refleja que es un problema privado dentro del hogar” (E6. CJCH 2021, entrevista). Esta creencia perpetúa el tratamiento de la violencia puertas adentro. El

Estado tiene la obligación de generar un sistema de prevención, atención y reparación a víctimas de violencia y a sus familias.

Para el Defensor Público Provincial de Chimborazo, nuestra sociedad tiene “un sistema patriarcal – dominante (...) que naturaliza la violencia como estrategia para doblegar a las mujeres y mantenerlas en sumisión” (E3. DPCH 2021, entrevista). Además “las mujeres están invisibilizadas (...) más aún la violencia” E6. CJCH 2021, entrevista).

La conceptualización y análisis de la violencia de género es una de las condiciones previas para avanzar hacia la reivindicación, política, social y económica de las mujeres y niñas. Cuando se conceptualiza la violencia se politiza (visibiliza) ante la sociedad y los Estados. Como lo señala Marcela Lagarde (2008) “Del horror y la consternación surgieron la denuncia y la exigencia de justicia”, a esto se pudiera llamar la conceptualización de un problema real y estructural, en este caso las diferentes manifestaciones de violencia hasta llegar al femicidio (Lagarde 2008, 209).

“(...) un rol importante que han desempeñado los movimientos feministas es discutir y debatir con los Estados el problema de la violencia de género” (E3. DPCH 2021, entrevista). Un referente para el accionar son los movimientos feministas, por cuanto desde el análisis de estas realidades y las luchas sociales por una vida digna para las mujeres han conseguido visibilizar y exponer al debate público y social a la violencia contra las mujeres y niñas.

En los Estados aún es evidente “un sesgo andocéntrico”, por cuanto ubica al varón hegemónico (blanco, heterosexual, propietario y formado) como sujeto de referencia de toda la humanidad. En este sesgo andocéntrico existe la discriminación de las mujeres y niñas. Para Lagarde (2015) “una causa esencial de las violencias es la invisibilización y discriminación de las mujeres” y niñas. (Lagarde 2015).

No es posible vivir bajo los cálculos del poder que genera mayor vulneración de derechos de las mujeres y niñas. Para Michel Foucault (1990) el poder de ejercer a través de la biopolítica,

Los mecanismos del poder se dirigen al cuerpo, a la vida, a lo que la hace proliferar, a lo que refuerza la especie, su vigor, su capacidad de dominar o su aptitud para ser utilizada. Salud, progeneración, raza, porvenir de la especie, vitalidad del cuerpo social, el poder habla de la sexualidad y a la sexualidad; (...) es objeto y blanco (Foucault 1990, 178)

El Estado ha mantenido una preocupación constante por la familia (núcleo de la sociedad), que está regulada por el contrato social que descansa sobre el contrato sexual del “matrimonio y la sexualidad” para mantener “la posición subordinada de la mujer”. (Massolo 2011,82). Varias políticas están impulsadas para mantener el control sobre los cuerpos de las mujeres, tales políticas están orientadas a perpetuar la especie humana y bienestar sobre el cuidado de la descendencia, “circunstancias personales de las mujeres dependen de factores públicos, tales como las regulaciones sobre los métodos anticonceptivos, el aborto, la violación, el matrimonio (...)” (Turégano 2001, 330)

El cumplimiento de los Derechos Humanos de las mujeres, con especial énfasis al derecho a vivir una vida libre de violencia involucra a todas y todos. Estos son oponibles frente al Estado y las personas, es decir entre la persona humana (mujeres y niñas) y el Estado, así como relaciones interindividuales (pareja, hogar) que corresponde al ámbito de lo privado. Caso contrario, se mantendrá esta situación generalizada de tolerancia frente a la violencia contra las niñas y mujeres. El Estado debe proteger la vida de las mujeres y garantizar una vida digna libre de violencia. “El Estado debe tener la óptica de un Estado de protección de las mujeres, (...) necesitamos empoderar a nuestras mujeres, niñas y adolescentes (...) hasta el punto de defender nuestros derechos (...) para poner fin a la violencia” E6. CJCH 2021, entrevista).

Algunos tratan de escudarse tras la necesidad de separar a la sociedad de la esfera íntima (hogar, familia). Esto esconde su coerción estatal y las presiones sociales frente a lo que daña y desmedra la dignidad de mujeres y niñas, por la aplicación del derecho a la intimidad.

Para Massolo (2011) esas teorías relacionadas al derecho fundamental a la intimidad, “esconden la implícita aprobación de la hipocresía colectiva frente a ciertos fenómenos de lo social, (...), si en la intimidad perduran relaciones de dominación, cabe repensar la función que cumple ese tan denominado ‘derecho’ a la intimidad” Entonces requiere identificar las relaciones de poder que se mantienen en ese espacio privado – íntimo y debatirlo hasta hacerlo público (Massolo 2011,81).

Torrado (2003), señala que las políticas eficientes son aquellas “que han estado deliberadamente dirigidas a regular las cuestiones más privadas y más íntimas de la familia y de las personas que la integran” con lo cual es posible impulsar políticas públicas de gobierno

y Estado a favor de los Derechos Humanos de las mujeres y niñas para implementarlas dentro de los hogares `espacio privado-familiar` (Torrado 2003,71).

En la CEDAW, en el Art. 2, numeral b, responsabiliza al Estado de “adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer” (ONU 2021).

Las normativas deben ser adecuadas e impulsadas en diferentes ámbitos, respondiendo a las realidades de los territorios para su posterior aplicabilidad. “La Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de Violencia contra las mujeres (...) fue realizada desde personas que están en otro entorno (...) con otras realidades (...) esta ley es imposible de aplicar, por ejemplo, por los tenientes políticos” (E3. DPCH 2021, entrevista). Así como desarrollar procesos de capacitación, formación y sensibilización sobre la prevención de la violencia en todos los ámbitos, con especial énfasis en el sistema escolar. Un paso importante es incorporar en “las mallas curriculares temas relacionados de Derechos Humanos y erradicación de la violencia” (E3. DPCH 2021, entrevista).

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos del cantón Riobamba señala que “se ha construido en forma participativa la Agenda Cantonal para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres e Igualdad de Género de Riobamba” como instrumento que permite la aplicación en el territorio de la Ordenanza y Ley Orgánica de Prevención y erradicación de la violencia (E2. CCPDR 2021, entrevista).

Como se mencionó anteriormente es necesario poner en el debate a la violencia como un problema público y estructural. A la vez es obligación del Estado ecuatoriano construir el Derecho Humano de las mujeres a una vida libre de violencia basado en una cultura de paz. Implica crear condiciones de igualdad y justicia (políticas públicas). La sociedad puede y debe acompañar este proceso de construcción y cambio de paradigma con una visión feminista. Esto ayudará a ir desnaturalizando la violencia de género contra niñas y mujeres, con una transición de ser considerada la violencia como un problema privado a un problema público.

3.2.1. Imaginarios culturales sobre la violencia de género hacia las mujeres y las niñas

Para Riffo (2016), respecto a los imaginarios señala, “(...) lo imaginario no es imagen de. Es creación incesante y esencialmente indeterminada de figuras/formas/imágenes”. Los imaginarios culturales son construidos socialmente a partir de percepciones personales equivocadas para unos mientras que para otros verdaderas-correctas-aceptables (Riffo 2016, 65).

Los imaginarios culturales perpetúan la violencia,

(...) mientras no manejemos y trabajemos para evitar los micromachismos vamos a continuar con relaciones violentas dentro y fuera del hogar. Las mujeres hemos avanzado en la conquista de derechos (...) sin embargo, los roles no han cambiado y seguimos pensando que mamá es quien tiene la obligación de mantener la casa limpia, de mantener a los hijos comidos limpios bañados cuando este debería ser un rol compartido (E6. CJCH 2021, entrevista).

Los imaginarios se construyen en la psique de la familia a través del tiempo, reforzados en la sociedad y posteriormente aceptadas en el colectivo social. Estos imaginarios son replicados en los entornos (hogar, escuela, trabajo, etc.) donde se desenvuelven tanto hombres como mujeres. Estos patrones van determinando algunas prácticas “las horas en las cuales tiene que andar la mujer en calle, de qué manera tiene que vestir, cómo debe comportarse (...) la sociedad decide cómo deben actuar tanto mujeres como de hombres” (E3. DPCH 2021, entrevista).

Al género femenino se lo ha preparado para estar al servicio de las necesidades ajenas. Según Coria (2005),

“Desde pequeñas, las mujeres aprenden a entrenarse para descifrar los deseos de quienes las rodean, primero los padres y las personas de su entorno, luego sus compañeros amorosos y finalmente sus hijos/as. De tanto profundizar en los deseos ajenos, suelen perder la habilidad para descifrar los propios y, de tanto acomodarse para satisfacer aquellos, terminan haciendo propios los deseos de otros (...) (Coria 2005, 29).

Cruz et al. (2014) afirma que, “(...) a través de un largo proceso de la fabricación del individuo social le dan la oportunidad desde su primer hábitat natural de dar sentido al mundo, lo cual implica crear una representación social del mismo y del mundo para sí mismo” (Cruz et al. 2014,38). Este primer hábitat natural es su entorno familiar. El trabajo comienza en casa, “(...) evitar que solamente las hermanitas mujeres realicen las tareas, que corresponde a todos en casa realizar las tareas del hogar (...) y darles también ciertas responsabilidades a los hijos desde pequeños” (E6. CJCH 2021, entrevista).

En relación a los imaginarios frecuentes en las parejas. Cruz et al. (2014) conceptualiza a los imaginarios culturales de tipo psicológicos. Estos constituyen “toda expresión verbal o no verbal dirigida hacia la pareja en forma reiterada y que causa daños emocionales por el contenido de sentimientos negativos hacia la persona afectada y que se constituye como léxico popular” (Cruz et al. 2014,32).

Los factores que permite la perpetuación de la violencia hacia las mujeres son la dependencia económica y emocional de su pareja (novio, esposo, padre, etc.). “La sociedad ha designado roles a las mujeres (...) ellas son las cuidadoras. Incluso pese a que tengan independencia económica. Después de culminar la jornada laboral regresan a casa seguir desempeñando su rol de cuidadora y ama de casa (...) y seguir haciendo las tareas de las mujeres” (E1. FNE 2021, entrevista).

La dependencia emocional es otro de los determinantes para aceptar patrones de violencia permanente. Cuando se les consulta por qué no lo denuncias si te pega, es frecuente escuchar “es el padre de mis hijos, es mi esposo (...) no quiero sentirme culpable de mandarle a la cárcel. Además, influye lo que dicen los demás (familia de la pareja)” (E1. FNE 2021, entrevista). A esto también se suma el abandono de los casos de denuncia por violencia, “se necesita que la víctima reconozca a su agresor y lo declare en la audiencia, pero en muchos casos las víctimas no van a estas audiencias. Existe una etapa de reconciliación” (E3. DPCH 2021, entrevista).

Aparece el “Amor Romántico”. Usado por los hombres como arma de conquista, logro y dominación de las mujeres mientras que para las mujeres el ofrecimiento de su vida por el amor al otro con obediencia y sumisión. Leal (2007) señala que,

(...) en las chicas el amor romántico viene a ser el romance de la búsqueda, entrega, fusión con la otra persona, ansiedad, compromiso. En los chicos el amor implica cierta ganancia, pero no compromete aspectos nucleares del yo personal. En las chicas el amor romántico sería una forma de organizar el futuro y una construcción de la identidad personal. En los chicos el amor romántico se relaciona con la seducción, con el acceso a las muchachas (Leal 2007, 63).

Bourdieu (1998) reflexiona respecto al privilegio masculino, “(...) no deja de ser una trampa (...) le impone a cada hombre el deber de afirmar en cualquier circunstancia su virilidad” (Bourdieu 1998,39). Al referirse en cualquier circunstancia se considerar un ejemplo expuesto

en las entrevistas. “(...) les decimos a los nuestros hijos varones que no lloren, porque eso no es de hombres” Pero cuáles serán las consecuencias que trae consigo eso. Por un lado, es que “indirectamente les estoy diciendo que deben ser insensibles, que ellos son superiores, que solo los débiles lloran.” (E6. CJCH 2021, entrevista). Además, sobre sus hombros está la necesidad de mantener el “pundonor”. La forma de reaccionar frente a una infidelidad es muy diferente, por los patrones culturales adquiridos,

“la mujer si se entera que su esposa le ha sido infiel llora toda la noche y se siente aliviada, no le duele o altera tanto la presión social de haber sido engañada, mientras que un hombre que hace (...) él como le enseñamos desde pequeño a que los hombres no lloran (...) pues no llora y además que tiene en sus hombros la presión de la sociedad de ser un *cachudo* [forma despectiva respecto a que su pareja fue sujeto de infidelidad de su pareja]. El busca al amante le agrede y a la esposa la maltrata hasta incluso en algunos casos matarla” E6. CJCH 2021, entrevista).

Otro de los aspectos a considerar es la religión para el mantenimiento de patrones de sumisión de las mujeres y que en ocasiones pueden tener consecuencias desgarradoras como la muerte.

La directora de Fundación Nosotras con Equidad relata señala que la influencia de la religión estuvo relacionada con el primer femicidio en el cantón Riobamba,

(...) esta historia involucró a una pareja de cristianos. Este agresor generó algunas situaciones de violencia contra su esposa se acercaron al pastor y el pastor durante algunas citas-asesorías hubo consejería. El pastor fue quién le dijo que no tenía que denunciar. Que Dios es el que contrala cualquier situación (...).Sin embargo resultado de esto fue que el agresor mató a su esposa con 21 puñaladas (...) fue en este caso un factor fundamental para que sucede este femicidio la religión porque ellos se sujetaron a lo que el pastor les decía y la esposa pensaba que iba a cambiar pero finalmente el fin último fue la muerte de la mujer y la mujer no pudo ir a denunciar porque dentro de su psiquis estaba el que ella tenía que obedecer a su autoridad y su autoridad era el pastor y que también ella no podía ir en contra en la cabeza del hogar que era su esposo (E1. FNE 2021, entrevista)

Dios es un Dios de amor. Desea que las mujeres también vivan una vida libre y feliz. Para Mónica Maher (2021),

(...) los derechos humanos en su totalidad y la religión son compatibles. El cristianismo reconoce la dignidad inviolable de cada ser humano. Por ende, es un deber cristiano crear las condiciones para que las personas puedan vivir una vida libre de violencias. Dios no condena a ninguna mujer o niña a vivir un ciclo de sufrimiento, sino le invita a vivir con plenitud y florecer física, psicológica y espiritualmente (Asamblea Nacional 2021).

Estamos en camino de desaprender prácticas que limitan la autonomía y ejercicio de los derechos de las mujeres y niñas,

(...) es responsabilidad de todos desechar estos patrones patriarcales machistas que llevamos dentro (...) un reconocimiento real de los derechos de las mujeres para evidenciar que las mujeres no somos objetos somos seres humanos y desde esa calidad exigir nuestros derechos es esta sociedad violenta (...) necesitamos que las mujeres tomemos nuestras decisiones y se respeten (E1. FNE 2021, entrevista)

La corresponsabilidad del Estado y la sociedad es determinante al momento de generar una cultura de paz y buen trato. “El Estado es responsable para ir cambiando estos patrones socioculturales que violentan y discriminan a las mujeres” (E6. CJCH 2021, entrevista).

3.3. Violencias de género hacia las mujeres y niñas en cifras: Chimborazo y Riobamba

En el presente apartado, se realiza un análisis de los principales hallazgos de las entrevistas a delegados y delegadas de las instituciones públicas y privadas consideradas para este estudio, así como datos estadísticos de estas instituciones. Estos datos son presentados en tablas que permiten resumir esta información, en cuanto a: llamadas telefónicas por violencia intrafamiliar en el ECU 911, tipos de delito de violencia atendidos en la Fiscalía a nivel cantonal y provincial, y los casos atendidos de personas víctimas de violencia a nivel cantonal por Fundación Nosotras con Equidad. Con esta información se realiza una comparación respecto al cantón vs. provincia y período antes – durante y posterior al confinamiento obligatorio, lo cual permite intuir respecto a la situación de vulneración de mujeres y niñas en tiempo de confinamiento obligatorio social por el COVID 19

La falta de denuncia fue un agravante para la invisibilización del problema de la violencia contra las mujeres y niñas. Según datos estadísticos, existió reducción de casos de violencia, sin embargo, se debería cuestionar “¿cómo iban a denunciar las mujeres y niñas, si estaban encerradas con sus agresores y no se generaron canales adecuados para hacer la denuncia y continuar con el proceso judicial?” E6. CJCH 2021, entrevista).

En la tabla 3.1. que se presenta a continuación incluye un resumen de los datos de llamadas de auxilio durante el período de confinamiento obligatorio y una comparación con el período de un año previo y año posterior con el fin de determinar existencia o no de cambios en cuanto a su frecuencia.

Tabla 3.1. Emergencias coordinadas por el ECU 911 Riobamba en relación a violencia intrafamiliar en el cantón Riobamba.

Año	Mes	Tipo de Violencia intrafamiliar				Total general
		Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar física	Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar psicológica	Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar sexual	Violencia intrafamiliar	
2019	Marzo	37	112		9	158
2019	Abril	43	97		15	155
2019	Mayo	39	83		17	139
2020	Marzo	23	76		8	107
2020	Abril	13	50	2	8	73
2020	Mayo	17	107		10	134
2021	Marzo	43	131		3	177
2021	Abril	43	113		8	164
2021	Mayo	40	139		4	183

Fuente: Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 (2021).

De acuerdo con estas cifras, en tiempo de confinamiento existió un total de 314 llamadas de auxilio por presunta violencia. De este total, el 74 % corresponde a casos de violencia psicológica, el 17 % a violencia física, el 8,3 % violencia intrafamiliar y el 0,6 % violencia sexual. Al realizar una comparación con lo señalado por el Consejo de la Judicatura respecto a los casos que fueron judicializados, existiría un promedio de 31 casos judicializados que representa el 10% del total de llamadas de auxilio reportadas por violencia.

Otro aspecto frecuente fue la indecisión de las víctimas al momento de reconocer la acción violenta y al victimario. Según el representante del ECU 911 afirma que “al momento de llegar al sitio las mujeres decían que era un error, un mal entendido (...) los efectivos policiales no podían desarrollar ninguna acción. Ahí únicamente se podía actuar en delito flagrante” (E5.ECU, entrevista).

Al realizar una comparación con períodos similares. En el año 2019 se presenta un total de 452 llamadas de auxilio y en el año 2021 existió 524 de llamadas de auxilio. Estos datos evidencian que en tiempo de pandemia hubo un descenso de las llamadas de auxilio entre 44 % y 67 %. Evidenciándose un subregistro de esta información, a esto se suma lo señalado por el Consejo de la Judicatura. En tiempo de pandemia – confinamiento obligatorio el 10% de los casos de llamadas de auxilio al ECU 911 fueron judicializados. La violencia fue la pandemia silenciosa

en tiempo de confinamiento obligatorio por el COVID-19 que dejó en indefensión a mujeres y niñas.

Según el Consejo de la Judicatura de Chimborazo, señala que, en tiempo de pandemia, “En tiempo de pandemia (...) en relación a las llamadas de auxilio generadas al ECU 911, nos superaban en 10 veces lo reportado en el Consejo de la Judicatura” E6. CJCH 2021, entrevista). Es decir, existió más llamadas de auxilio y pocos procesos se judicializaron. No se otorgaron medidas de prevención, protección y reparación a víctimas.

Uno de los aspectos relevantes a señalar es la llamada de auxilio por casos de violencia sexual (dos casos) que se presentó en el período de confinamiento obligatorio. A este panorama se suma lo señalado por el Defensor Público de Chimborazo, “(...) después de 8 meses de confinamiento obligatorio siguen apareciendo denuncias por violación en su entorno familiar” (E3. DPCH 2021, entrevista).

En la tabla 1.2. se presenta información estadística de los delitos de violencia de género a nivel provincial (Chimborazo) y cantonal (Riobamba) en el período de confinamiento obligatorio, y de los años 2019 y 2021 con el fin de determinar el incremento o reducción de denuncias.

Tabla 3.2. Información estadística de los delitos de violencia de género en la provincia de Chimborazo y cantón Riobamba.

Tipos de delito de violencia	Datos de Delitos de violencia de género por territorio y período						Total general	
	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo	Riobamba
	2019		2020		2021			
	Mar-May	Mar-May	Mar-May	Mar-May	Mar-May	Mar-May		
Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar	22	6	36	15	19	9	77	30
Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar si como resultado de las lesiones se produce en la víctima un daño, enfermedad o incapacidad de cuatro a ocho días.	1	0	4	1	0		5	1
Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar si produce a la víctima un daño, incapacidad o enfermedad de nueve a treinta días.	2	1	3	2	4	2	9	5
Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar si produce a la víctima un daño, incapacidad o enfermedad			1		0		1	0

Tipos de delito de violencia	Datos de Delitos de violencia de género por territorio y período						Total general	
	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo	Riobamba
	2019		2020		2021			
	Mar-May	Mar-May	Mar-May	Mar-May	Mar-May	Mar-May		
de treinta y uno a noventa días.								
Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar	126	70	206	107	90	47	422	224
Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado o en salud mental	1	0	2		0		3	0
Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar si se provoca	1		3	1	0		4	1

Tipos de delito de violencia	Datos de Delitos de violencia de género por territorio y período						Total general	
	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo	Riobamba	Chimborazo	Riobamba
	2019		2020		2021			
	Mar-May	Mar-May	Mar-May	Mar-May	Mar-May	Mar-May		
daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, sin que causen impedimento en el desempeño de sus actividades cotidianas.								
Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar	1	1			1	1	2	2

Fuente: Fiscalía provincial de Chimborazo (2021).

De acuerdo con la información presentada en la tabla 3.2, se registra 225 delitos de violencia de género en la provincia de Chimborazo correspondiente al período marzo a mayo 2020 (tiempo de confinamiento obligatorio a causa del COVID 19). El 17 % corresponde a delitos de violencia física y el 83 % delitos de violencia psicológica. Con respecto a los datos de violencia sexual no se registra casos.

Durante el período marzo a mayo del año 2020 se evidencia un incremento de los delitos de violencia del 75 % en comparación con el período similar del 2019.

Al realizar una comparación con los datos de la provincia. El cantón Riobamba refleja el 49 % de delitos por violencia de género, que representa el más alto porcentaje en relación a los nueve cantones de la provincia. En el período de confinamiento obligatorio se registraron 126 delitos de violencia de género. El 86 % delitos de violencia psicológica y el 14 % delitos de violencia física.

Para el Consejo de la Judicatura, “el principal problema que ocasionó el confinamiento obligatorio fue la falta de denuncia” (E6. CJCH 2021). Además, “tanto la Fiscalía Provincial como el Consejo de la Judicatura después de algunos meses de iniciada la pandemia empezaron a utilizar canales virtuales para las atender las denuncias y apertura de los procesos judiciales” (E1. FNE 2021, entrevista). Mientras que el Defensor Público de Chimborazo señala,

muchos de los delitos queden en la impunidad (...) se culpa a los jueces que dejan libre a los victimarios, a los violadores, a los delincuentes. Sin embargo, la Fiscalía no apoya con los elementos legales que están inmersos en el Código Orgánico Integral Penal o en la Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de la Violencia para aplicar en forma oportuna la normativa legal vigente para garantizar la justicia (E3. DPCH 2021, entrevista)

Según las llamadas de auxilio registradas por el Sistema Integrado de Seguridad ECU 911, se dieron dos casos de violencia sexual, sin embargo, se desconoce su desenlace. Estos casos no se reportan en las estadísticas de la Fiscalía Provincial.

Estos datos registrados reflejan el incremento de los delitos de violencia de género reportados en la Fiscalía. A la vez evidencian una alta vulnerabilidad de las mujeres y niñas que se encontraban encerradas con sus agresores, por causales como la falta de denuncia de las víctimas, procesos poco ágiles y respuesta tardía de las instituciones del sistema de justicia en tiempos de confinamiento obligatorio.

Para determinar la atención a víctimas de violencia en los ámbitos legal, psicológico y social, en la tabla 3.3. se resume la atención brindada por la Fundación Nosotras con Equidad.

Tabla 3.3. Registro de Atención a víctimas de violencia en el cantón Riobamba

Año	Mes	Víctima de violencia atendida			Total general
		Adultas	Niñas	Adolescentes	
2020	Marzo	77	9	5	91
2020	Abril	40	3	4	47
2020	Mayo	85	11	14	110
2021	Marzo	62	5	10	77
2021	Abril	74	6	10	90
2021	Mayo	76	5	15	96

Fuente: Fundación Nosotros con Equidad, Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género (2021).

La Fundación Nosotros con Equidad, organización que es representante a nivel provincial de la Red de casas de acogida y centros de atención de Ecuador, continuó con la atención a personas víctimas de violencia de género durante el confinamiento a través del Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género.

La directora de esta fundación señala,

“nadie estuvo preparado para atender a personas víctimas de violencia en tiempo de pandemia (...) sin embargo nosotros tuvimos que aperturar algunos canales para mantener comunicación con usuarias continuas que estuvieron saliendo de círculos de violencia y atender a usuarias nuevas que estaban siendo violentadas (...) porque las mujeres estuvieron en completa indefensión (...)” (E1. FNE 2021, entrevista).

El Centro de Atención a Víctimas de Violencia de Género, en el período marzo a mayo 2020 atendió a 248 víctimas de violencia. El 82 % fueron mujeres adultas, el 9 % adolescentes mujeres y el 9 % niñas víctimas de violencia. De este total de mujeres, adolescentes y niñas atendidas el 44 % fueron usuarias nuevas y el 56 % usuarias frecuentes que salieron o estuvieron en proceso de salir del círculo de violencia.

En el período de marzo a mayo 2021 fueron atendidas 263 mujeres adultas, adolescentes y niñas. De este total el 81% corresponde a mujeres adultas, 6% a niñas y el 13% a adolescentes atendidas como víctimas de violencia de género.

Según este registro, la atención de la Fundación Nosotras con Equidad supera con 137 casos atendidos en relación a los delitos de violencia registrados por la Fiscalía Provincial. Lo cual hace presumir que estos casos (137) corresponden a usuarias frecuentes y otras usuarias que no se registró la violencia en esta instancia de justicia.

La Defensoría Pública afirma que, “en tiempo de pandemia en los años 2020 y 2021 se atienden de 5 a 15 audiencias diarias en casos de violencia de género. Al mes se han atendido hasta 50 audiencias” (E3. DPCH 2021, entrevista).

Además, la funcionaria de la Fundación Nosotras con Equidad señala que, “existen otras organizaciones/fundaciones como la Fundación Gaby Díaz que brindan atención legal, psicológica y social en el cantón Riobamba (...) esta reporta estadísticas similares de atención a víctimas de violencia” (E1. FNE 2021, entrevista).

El Consejo de la Judicatura afirma que un avance importante para registrar los datos de violencia contra la mujer, especialmente los casos de femicidio durante el año 2021 es “la plataforma interactiva on-line, FEMICIDIOS.EC (...) permitirá conocer el número de casos, las características y el estado del proceso judicial (...) como un mecanismo de transparencia de la información” (E6. CJCH 2021).

3.4. ¿Qué hay más allá de las cifras?

3.4.1. Voces rompiendo el silencio - testimonios

Emi, ¡era un verdadero angelito!

Catalina C. comenta su relato de vida relacionado a la historia de su sobrina Emilia.

Era una pequeñita alegre, conversona, muy educadita, ¡era un verdadero angelito!, tenía tan solo 4 años, y después de la muerte de su mi hermano (padre de Emilia) se la veía triste, cuando venía a nuestra casa (casa de la abuela materna), nos abrazaba y lloraba cuando le tocaba regresar a su casa (casa de mamá de Emilia), eso nos partía el alma, pero no podíamos hacer nada porque a ella le tocaba regresar con su madre (E6. FVV1 2021, entrevista).

Continúa refiriéndose a los antecedentes de maltrato que sufría Emilia

Nunca nos imaginamos que vivía tanto maltrato, alguna vez yo miré su rostro y brazo moreteado, y cuando le pregunté dijo que era porque se golpeó con la bicicleta, cuando le volví a preguntar ella rompió en llanto, entonces fui a reclamar a su madre, y no la encontré en la casa, casi nunca estuvo en casa, siempre andaba en su trabajo o de paseo con su amigo. Ella descuidado a su hija (E6. FVV1 2021, entrevista).

En relación a lo indicado por Catalina, se refleja, en primera instancia, que la violencia era directa u objetiva. Según la teoría de Agustín Martínez (2016), para que se presente este tipo de violencia existe elementos centrales como el uso de la fuerza por alguien, el daño, recibir cierto daño por una o varias personas, acompañada de intencionalidad, y en este caso todos estos elementos se presentaron (Martínez 2016).

Zambrano M. (2008), refiere que el “ser mujer es factor de riesgo”, en el caso concreto de Emilia generó su muerte y el caso de la madre de Emilia, también se restringe sus derechos como de tener un trabajo, tener libertad y someterse a ser sólo una cuidadora, lo cual está en directa relación con aquellas construcciones sociales de los roles de hombres y mujeres (Zambrano 2008, 102).

Catalina afirma que el confinamiento obligatorio ocasionó la muerte de su hermano y sobrina,

A raíz del confinamiento, casi ya no la veíamos, ya no venía a nuestra casa, no sabíamos nada de ella, si no hubiese sido por esta maldita pandemia, que le llevó a mi hermano (padre de Emilia) nada de este hubiese pasado, y también nos hubiésemos enterado del sufrimiento que vivía nuestra pequeñita en esa casa (E76. FVV1 2021, entrevista).

ONU Mujeres en Ecuador confirmó el aumento de violencia contra las mujeres y niñas (Borja 2021). Además, refiere al confinamiento como el riesgo de incremento de violencia, en donde el hogar de Emilia se convirtió en ese lugar de riesgo, sufrimiento y tormento, y, estuvo obligada a encontrarse encerrada con su agresor, es decir “(...) las víctimas/sobrevivientes se encuentran encerradas con sus perpetradores con oportunidades muy limitadas de salir de sus hogares o de buscar ayuda” (ONU 2020, 2).

Continúa Catalina C.

(...) no logro entender como una madre prefiera a un hombre que, a su propia hija, siempre supimos que no era una persona en quien confiar, pero nunca imaginamos que le iba a ganar su *calentura* [término usado para señalar la necesidad – urgencia de una mujer por tener una pareja sentimental] antes que cuidar a su propia hija (E6. FVV1 2021, entrevista).

Estas afirmaciones nos llevan a realizar un análisis desde lo planteado por Galtung (1996), señalando que se legitima la violencia con una fuerte incidencia de la cultura, en tanto es “la cultura quien predica, enseña, advierte, incita, y hasta embota nuestras mentes para hacernos ver la violencia como algo normal y natural, o posibilita la alienación para vivir aparentando que no se sienten sus consecuencias” (Galtung 1996, 155), en este caso, existe un alto grado de violencia hacia la madre de Emilia.

Desde el planteamiento de Rita Segato (2003) en cuanto a las estructuras elementales que generan la violencia y reproducción de la violencia contra la mujer (Segato 2003), esta

también es una manifestación de la revictimización de la víctima que también puede constituirse la madre de Emilia.

Mi pobre angelita, ha sido maltratada en forma constante, incluso ha sido violada por este degenerado, y hasta que la mataron, y, ya nunca más estará con nosotras esta personita que no hizo daño a nadie. Este caso de femicidio es una muestra de la máxima expresión de violencia contra las mujeres. En el caso de Emilia se presentaron varios agravantes como: violencia verbal, psicológica, física, y violación, y por último el femicidio (E6. FVV1 2021, entrevista)

Al consultar como fue los trámites en la Fiscalía y el Consejo de la Judicatura de Chimborazo, señala

(...) fue muy lento el proceso, incluso ya le querían dejar libre, a cada momento le cambiaban el lugar donde debía rendir las versiones este asesino, y, después parecía que ya no había justicia para *mi chiquita* [término para tratar con afecto a una niña pequeña], tuvimos que salir por varias ocasiones a protestar, a exigir que se haga justicia, fuimos a los medios de comunicación, y ahí pareció que nos estaban escuchando; todo es lento, y ya al final sólo le condenaron a este asesino y a la cómplice que era la madre de mi pequeña le declararon inocente, ¡fue una injusticia!. (...) y cuántos casos habrá en la impunidad y nadie sale a denunciar o ven que la justicia no les ayuda y dejan todo, solo pidiendo que se ¡haga justicia divina! (E6. FVV1 2021, entrevista).

Debido al confinamiento obligatorio existió la restricción de movilidad y el aislamiento social. Todos los procesos fueron más lentos y difícil de acceder a medios virtuales para las audiencias. Según la Organización de las Naciones Unidas (2020) el aislamiento social generó “limitaciones para que las víctimas/sobrevivientes puedan acceder a servicios esenciales como salud, policía y justicia que pueden salvar vidas” (ONU 2020, 3).

Jaz, “Nunca debí haber nacido”

Jaz, comenta que su vida fue muy difícil. No fue una niña deseada. “Mi madre me tuvo por accidente” “(...) por eso recuerdo que me abandonó, yo crecí con mi abuelita”. “Cuando fui al colegio, me ilusioné y me enamoré de mi profe (...) yo pensé que me amaba, pero no era así, él solo me utilizaba, (...) ahora lo puedo entender” (E7. MVV 2021, entrevista).

Ella empezó a actuar como *‘los grandes’* (sus conductas eran de una mujer adulta),

(...) pese a que pensé que ya era grande, nunca tomé o me drogué, (...) un día mi profe que era muy amigable con todas, y la verdad a mí no me caía nada bien porque era *‘un viejo bien feo’*. Como era el coordinador de actividades extracurriculares dijo que le había llegado una notificación y que tenía que ir con él, (...) me dio una botella de agua, (...) solo recuerdo que caminaba como el aire, no entendía que me pasaba, me llevó a un lugar con *‘full’* colores (expresión en inglés que refiere a varios, lleno), pues ahí él se aprovechó de mí, y recuerdo que me pegaba porque decía que no era *‘virgen’* [término usado para definir que no ha iniciado su vida sexual activa] ¿cómo iba a ser virgen si era novia de mi otro ‘profe’?, él me llevaba con

el pretexto de ir alguna comisión del mismo colegio, y me desviaba al parque, y ahí el me usaba, ahora pienso eso (...) antes pensaba que ahí nos amábamos (E7. MVV 2021, entrevista).

En palabras de Zambrano M. (2008) “La violación está siendo utilizada (...) para deshumanizar y humillar a las mujeres” (Zambrano 2008, 113).

Cuando se enteró su familia, todo fue terrible. “(...) los golpes, los insultos, la vergüenza, la decepción, el llanto. Supongo ellos tenían razón, de alguna manera tenía que pagar mis errores (...), me repetía ¿por qué nací mujer?, ‘No debía haber nacido’, intenté quitarme la vida” (E7. MVV 2021, entrevista). De esta última afirmación, Zambrano M. (2008), refiere que el “ser mujer es factor de riesgo”. (Zambrano 2008, 102). Ella vivía “violencia de género”, por cuanto recibía en forma constante agresiones “para controlarla y mantenerla en obediencia”, además vivía “estigma y marginación (...) por parte de su propia familia” (Zambrano 2008, 102).

Después de algunos años, encontró a otra persona que “la entendía y cuidaba”. “Él es un hombre grande, él siempre tomaba las mejores decisiones para mi vida (...). Pero mi madre otra vez estuvo angustiada por la relación que tenía con él” (E7. MVV 2021, entrevista).

Además, señala que era un tanto pública la relación, era común escuchar ‘*mocosa puta*’, la madre ha de ser igualita (término que denigra a una mujer señalando que es joven y es conocida por tener varias parejas sentimentales)” (E7. MVV 2021, entrevista).

Segato (2003) señala que “no hay ninguna sociedad” que no naturalice y cree un imaginario de una mujer como femenino virginal, de maternidad y pureza, lo cual estaría relacionado al “mito del matriarcado originario”. Para Rita Segato (2003) esta es una trampa que naturaliza la violencia con las mujeres, donde existe “Dos caras de una misma moneda.” (2003:3).

Prácticas naturalizadas normalizado en los hogares y en las sociedades.

En tiempo de aislamiento social, Jaz se encontró con grandes decepciones sobre su pareja. El empezó a contralarla, no quería que hable con sus familiares (madre y abuela), y empezó con pequeños golpes, hasta que después

empecé a tener moretones por todo mi cuerpo, (...) él repetía constantemente que me ha hecho el favor de recogerme (...) porque no valgo nada (...), me obligaba a tener relaciones sexuales, no le gustaba lo que cocinaba, decía que soy gorda, fea y que nadie me iba a querer porque era una ‘*puta*’ [expresión denigrante contra la mujer al afirmar que tiene varias parejas sexuales- sentimentales]. Después decía que le perdona, que era la única persona que me amaba de verdad (...) cada vez era más fuertes los golpes (...), un día se emborrachó e intentó

meterme con el desarmador, sentí que me iba a matar, (...) nuevamente me pedía perdón, y yo tenía la esperanza que iba a cambiar, pero no fue así. (E7. MVV 2021, entrevista).

Cuando se rompe el equilibrio en una dinámica normal (en este caso, por la pandemia COVID-19, obliga a mujeres y hombres a dejar de realizar actividades fuera del hogar y encontrarse el 100% del tiempo dentro de casa), la situación de violencia puede exacerbarse, especialmente cuando las mujeres actúan en contrasentido de la autoridad, el sentido de propiedad, de la autonomía y la mayor jerarquía sobre los hombres. Entonces aparece la violencia en sus diferentes manifestaciones.

Las parejas de estas mujeres las agreden físicamente porque las sienten de su propiedad y, sienten que esta situación está en peligro y que ellas están saliendo de sus roles normales de sumisión y obediencia; porque las mujeres se atreven a exigir la corresponsabilidad en el hogar, porque se rebelan contra la autoridad del hombre que atenta su masculinidad y a exigir información de su pareja, por ejemplo. Pero las mujeres no sufren violencia física sólo por parte de sus parejas.

Uno de los elementos adicionales que se evidencia, es el control sobre el cuerpo de las mujeres. Se evidencia prácticas del patriarcado, específicamente mediante “controlar la sexualidad femenina” mediante todos los métodos posibles (en el caso de Jaz, fue controlada mediante violencia sexual) (Zambrano 2008, 133).

Además, se evidencia un “carácter cíclico del maltrato hacia las mujeres”, es decir “una vez que ha surgido el primer episodio de maltrato (...), aumenta la probabilidad de nuevos episodios”. Es decir, mientras “más tiempo permanezcan las mujeres en una relación abusiva, más aumenta la probabilidad de que las consecuencias (...) cronifiquen (...) y su recuperación es más desfavorable” (Ferrer y Bosch 2003,209-2010).

Jaz, señala que, en este tiempo de aislamiento social obligatorio, también trajo consigo otra inesperada consecuencia ¡un embarazo no deseado! Ella no pudo acceder a su método de anticoncepción

Todo estuvo cerrado, un día intenté ir a un subcentro cercano y después fui a una farmacia y me pidió el doble de lo que costaba, no tuve el dinero porque ya ni me atrevía a pedirle a mi pareja. No entiendo exactamente cuándo quedé embarazada, porque prácticamente ya no disfrutaba en nada con mi pareja, (...) todo era forzado y sin nada de cariño, ¡todo se esfumó! Y lamentablemente iba a traer un niño al mundo que sufriera, y rogaba que no sea una niña,

porque para las mujeres todo es más difícil (...), pero eso no se sabe, y ahora tengo una niña (E7. MVV 2021, entrevista).

Como lo afirma la Organización de las Naciones Unidas (2020), “La falta de atención y recursos críticos de los servicios de salud sexual y reproductiva afecta directamente a las mujeres (...)”. Así como “aumentar tasas de embarazo (...) (ONU 2020,10). Mientras que la Comisión Interamericana de Mujeres (2020) “estima que 18 millones de mujeres adicionales perderán su acceso a anticonceptivos modernos, dado el contexto actual de la pandemia de COVID-19” (CIM 2020, 19)

Conclusiones

La pandemia por COVID-19 trajo consigo consecuencias sociales y económicas para todas y todos. La violencia de género contra las mujeres y las niñas es un problema generalizado y en muchas sociedades naturalizado. Es consecuencia de las relaciones de poder desiguales y de la discriminación. Durante el confinamiento social, obligatorio y preventivo a causa del COVID-19 se exacerbaron los conflictos familiares. Las mujeres al permanecer encerradas en el hogar con sus agresores fueron más vulnerables, incrementaron sus posibilidades de maltrato y violencia de género, aumentaron las discriminaciones y estigmas por su condición de ser mujer, siendo este marco conceptual decisorio para el análisis de la violencia de género.

Este problema de investigación pretende evidenciar la situación de las mujeres y las niñas en tiempo de confinamiento obligatorio en el cantón Riobamba; los imaginarios culturales que justifican la violencia de género. Develando que precisamente en situación de conflictos o eventos globales, son las mujeres y niñas quienes sufren todo tipo de violencias incluso hasta llegar al crimen más atroz que es acabar con sus vidas. Es un primer acercamiento respecto a la afirmación de un subregistro de datos respecto a la violencia de género contra las mujeres y las niñas en tiempo de confinamiento que ocasionó la invisibilización de la magnitud de este problema. Además, se indaga el accionar del Estado frente a la situación de violencia de género contra las mujeres y las niñas.

La contextualización histórica y política de la violencia de género contra mujeres y niñas, así como el marco normativo internacional y nacional respecto a la prevención de la violencia de género, orienta sobre la responsabilidad del Estado en la adopción de medidas para la eliminación de la discriminación y violencia contra las mujeres, la obligación de “(...) los Estados a eliminar los estereotipos en los papeles de los hombres y mujeres”, el avance histórico, político, conceptual de los derechos de las mujeres con la respectiva inclusión de la “igualdad sustantiva” para ejercicio de los Derechos Humanos (Facio 2021, 47-48).

A la vez, se analiza la violencia contra las mujeres y las niñas en el contexto de pandemia del COVID-19. La violencia en América Latina y Ecuador, según datos difundidos por diferentes organismos nacionales e internacionales, reflejan un mayor nivel de vulneración de las mujeres y las niñas, un incremento de la violencia de género y un “(...) retroceso de por lo menos 10 años para alcanzar la igualdad de género” (Borja 2021).

Existe un análisis referente a la falsa masculinidad, vinculada con el uso de la fuerza para controlar y someter a la otra (mujeres y niñas). Esta falsa masculinidad se refleja en la violencia directa hacia las mujeres y las niñas como prácticas de la cultura de masculinidad a través del uso de la fuerza (Zambrano 2008,100). Así mismo, desde el planteamiento feminista se reflexiona cómo el sistema patriarcal da origen a estas desigualdades y se entrelaza con un sistema cultural que acepta y reproduce estas prácticas, es decir “las relaciones de poder desigual, histórica y culturalmente establecidas entre hombres y mujeres” (Plaza 2007,133) abren paso a la violencia de género con representaciones de esta división sexuada donde limita a las mujeres y las niñas mientras que a los hombres les atribuye el poder de hacer y decir por ellas (Bourdieu 1998, 22).

La violencia de género, debe ser analizada desde las estructuras sociales, influenciadas por la familia, la escuela, la iglesia, los medios de comunicación, y el Estado (Young 2011) que determinan las relaciones de poder, las cuales se transforman en un “orden social” que generan inequidad y abren paso a la violencia, discriminación y coartan la libertad de las mujeres y niñas para vivir una vida a plenitud, ejerciendo sus derechos, y tomando decisiones sobre sus cuerpos y sus vidas (Merino Obregón 2019, 14)

En esta línea de análisis, se incorpora la teoría de Lorena Cabnal (2010) respecto a la dominación como “el poder sobre”, siempre hay que controlar a algo o alguien (en este caso a las mujeres y las niñas), este es el mecanismo para la perpetuidad de “las desventajas múltiples de las mujeres” para la dominación no solo de sus cuerpos sino de sus vidas y sus historias (Cabnal 2010,15).

Mientras que desde el planteamiento de Facio (2021), se afirma que las leyes negaban los derechos fundamentales a las mujeres durante varios siglos, estableciéndose en el imaginario de la sociedad que las mujeres no eran sujetas de derechos políticos, económicos y sociales, lo cual está en la raíz de la discriminación y de la violencia naturalizada hacia las mujeres (Facio 2021,10). Para Lagarde (1996), esta visibilización moderna de las mujeres, la participación social ampliada y la propia reivindicación humana impulsada por varios movimientos feministas, han puesto en crisis el paradigma del mundo patriarcal para que en forma masiva las mujeres exijan su reconocimiento como humanas con plenos derechos.

Esta investigación presenta los resultados, en base a cinco entrevistas a profundidad realizadas a representantes de instituciones del Estado y organizaciones sociales, historias de

vida de una mujer sobreviviente de violencia de género y una familiar de una mujer víctima de violencia, a la vez se realiza la comparación con datos estadísticos de casos de violencia de género contra las niñas y las mujeres en tiempo de confinamiento obligatorio. Tales resultados se completan con afirmaciones y teorías de autoras sobre los temas objeto del análisis.

Entre los principales hallazgos, se determina que, la violencia de género contra las mujeres y niñas responde a causas estructurales, relaciones de poder y es un continuum que se replica en las sociedades.

La situación de violencia de género contra las mujeres y las niñas, es más evidente en la pandemia del COVID-19. Fue otra pandemia silenciada dentro de la pandemia en la que incrementaron todos los tipos de violencia hacia las mujeres y las niñas (física, psicológica, sexual e incluso femicidios). Estas violencias se exacerbaban cuando existen situaciones de emergencia, conflictos armados, desastres naturales u otras situaciones de riesgo, como ha sido el caso de la pandemia.

Según Ferrer y Bosch (2003, 208) “el factor de riesgo individual para ser víctima de violencia es ser mujer”; evidenciándose esta situación en el tiempo de confinamiento obligatorio.

La violencia contra las mujeres, es una problemática multicausal. Las expresiones de violencia están asociadas con la posición que ocupan las mujeres en la sociedad. El sistema patriarcal opera para mantener la sumisión de las mujeres y la dominación de los hombres mediante las diferentes manifestaciones de violencia como un mecanismo de control. El problema de la violencia contra las mujeres es sistémico y estructural. Como lo plantea Marcela Lagarde (2006), la violencia de género “permite excluir a las mujeres del acceso a bienes, recursos y oportunidades; contribuye a desvalorizar, denigrar y amedrentar a las mujeres; y reproduce el dominio patriarcal” (Lagarde 2006, 151).

Las niñas y las mujeres fueron presas de la violencia en su entorno familiar. El confinamiento obligatorio fue para protegerse del Covid-19, sin embargo, se expusieron a insultos, golpes, violación e incluso a la muerte en el lugar que era `aparentemente seguro` (sus hogares).

El encierro incrementó el riesgo de violencia por el aumento del tiempo de convivencia con sus agresores. La violencia se prolonga en las familias y se amplía la impunidad del agresor por el mínimo acceso al Sistema de Justicia de las víctimas.

En base a la información levantada, los datos reflejan que existió mayor número de casos atendidos que los denunciados o reportados en instancias estatales como la Fiscalía Provincial que incluso llega a duplicar las cifras en cuanto a atención y asesoría legal, psicológica y social. Levantar cifras de instancias gubernamentales/judiciales y de otras organizaciones/fundaciones que desarrollan acciones de atención a víctimas de violencia debe ser una prioridad. Esto permitirá disponer de un panorama más cercano al problema de violencia contra las niñas y mujeres en tiempo de confinamiento obligatorio.

Las mujeres y las niñas víctimas de violencia tuvieron que enfrentarse a barreras estructurales y barreras de género. Las barreras estructurales tales como aspectos normativos, de procesos-administrativos y económicos que impiden el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Las barreras de género relacionadas con la estigmatización de las sobrevivientes de violencia (mujeres y niñas), basadas en aquellos estereotipos, imaginarios culturales y roles de género preestablecidos en la sociedad. Para Galtung (1996), se legitima la violencia con una fuerte incidencia de la cultura, estereotipos y roles de género por cuanto “la cultura es quien predica, enseña, advierte, incita, y hasta embota nuestras mentes para hacernos ver la violencia como algo normal y natural, o posibilita la alienación para vivir aparentando que no se sienten sus consecuencias” (Galtung 1996, 155). Además, los imaginarios culturales deben ser debatidos como instrumentos de análisis social para reflexionar como las vivencias y experiencias determinan la forma de actuar de la sociedad (Sánchez 1997,151,2), y al mismo tiempo desaprender aquellas imposiciones sociales que naturalizan practicas violentas principalmente contra mujeres y niñas (Locket 2009).

En este sentido, es necesario la modificación de las relaciones de género, la posición de las mujeres en la sociedad y en las relaciones familiares, la deconstrucción de generación de estereotipos, expectativas y definiciones tradicionales de lo que es ser hombre o mujer, con el fin de comprender que tanto mujeres como hombres tenemos derecho a gozar una vida libre y digna, donde nadie es el objeto evaluable o utilizable del otro.

Además, se profundizaron las desigualdades para las mujeres y las niñas por cuanto incrementó su carga doméstica y cuidado de los miembros del hogar, así como la pérdida de empleo, que implicó una mayor limitación de los medios de subsistencia (agravando la situación para aquellas familias con jefatura femenina y de aquellas mujeres que salieron del círculo de la violencia). A todo esto, se suma un limitado acceso a los servicios de salud y el desconocimiento de los canales de denuncia y atención.

La visibilización de la violencia de género contra las mujeres y las niñas debe estar vinculada a políticas públicas y acciones impulsadas desde el Estado (como garante de derechos), las organizaciones de mujeres, la academia y la sociedad en general. Necesitamos posicionar que esta problemática de la violencia de género no se encuentra únicamente en la esfera privada sino por el contrario está en la esfera pública como un problema estructural y global para visibilizar (reconocer), nombrar, transformar, reducir y erradicar.

Lista de referencias

- Acuerdo N° 00126-2020 del Ministerio de Salud Pública. Suplemento del Registro Oficial N° 160 de 12 de marzo de 2020, acceso el 5 de agosto de 2021, <https://www.salud.gob.ec/acuerdos-ministeriales-documentos-normativos-coronavirus/>
- Aguilar, William. 2018. “Estudio etnográfico sobre violencias y drogas”. *Revista Chilena de Antropología*. 38:369-383. Ecuador: Universidad Técnica de Ambato.
- ALDEA (Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo). *20 feminicidios en Ecuador desde el inicio del 2021. El 92% fueron cometidos por familiares cercanos*, 7 de marzo de 2021, <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/primermapa2021>
- 2021b. *Violencia Basada en Género en Ecuador: del territorio a su transformación*, 14 de abril de 2021, <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/vinculacionespealdea>
- 2021c. *2021, el año más letal para las mujeres: cada 44 horas se cometió un feminicidio en Ecuador*, 13 de enero de 2022. <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/feminicidios2021>
- Amorós, Celia. 1987. “Lo de los iguales, espacio de las idénticas. Notas sobre el poder y principio de individualización”. *Arbor Ciencia, pensamiento y cultura*. N° 503-504 (nov-dic): 113-127
- Arroyo, Roxana. 2019. *Violencia Estructural de Género una categoría necesaria de análisis para los Derechos Humanos de las Mujeres*. Fundación Justicia y Género.
- 2021b. “Reunión informativa de la Especialización en Género, Violencia y Derechos”. Video en Facebook, 17:17. Publicado el 17 de noviembre. <https://www.facebook.com/flacso.ecuador/videos/reuni%C3%B3n-informativa-de-la-especializaci%C3%B3n-en-g%C3%A9nero-violencia-y-derechos-humanos/2769981069961059/>
- Asamblea Nacional. 2021. “Mónica Ann Maher - Sesión 749 - Comisión General”. Video de YouTube, 09:41. Publicado el 9 de diciembre. https://www.youtube.com/watch?time_continue=148&v=kBOHJUySfCI&feature=emb_logo

- Bandura, Albert y Walters Richard. 1974. “Aprendizaje social y desarrollo de la personalidad”. España: Alianza Editorial
- Birgin, Haydée y Natalia Gherardi. 2012. *La garantía de acceso a la justicia: aportes empíricos y conceptuales*. Colección Género, Derecho y Justicia, n° 6, <https://www.corteidh.or.cr/tablas/28920.pdf>
- Borja, María Sol. 2021. Alison Vásquez: “Ha habido un retroceso de por lo menos 10 años para alcanzar la igualdad de género”. Video de YouTube, 32:17. Publicado el 8 de abril. <https://www.youtube.com/watch?v=INMFHAH9Dzc>
- Bourdieu, Pierre. 1998. “La dominación masculina”. Jordá Joaquín (trad.) Barcelona: Anagrama
- Borja María Sol, “Opinión: Las burlas del presidente de Ecuador ante el acoso sexual evidencian un Estado machista”, The Washington Post, <https://www.washingtonpost.com/es/post-opinion/2020/02/11/las-burlas-del-presidente-de-ecuador-ante-el-acoso-sexual-evidencian-un-estado-machista/>
- Burbano María Isabel, “‘Mujeres, no somos víctimas de nadie’, dice la esposa del Presidente”, política, *Radio la calle*, 25 de noviembre de 2021, <https://radiolacalle.com/maria-de-lourdes-alcivar-romantiza-la-violencia-genero/>
- Cabnal, Lorena. 2010. *Feminismos diversos: el feminismo comunitario*. ACSUR-Las Segovias.CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). 2019. *Panorama Social de América Latina*. Santiago: Naciones Unidas. <https://bit.ly/2W1qoh8>
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). *La medición del feminicidio o femicidio: desafíos y ruta de fortalecimiento en América Latina y el Caribe*. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, acceso el 30 de julio de 2021, <https://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>
- CEPAM (Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer). *La triple pandemia y sus efectos en la vida de las mujeres ecuatorianas*, acceso el 19 de diciembre de 2021,

https://www.cepam.org.ec/la-triple-pandemia-y-sus-efectos-en-la-vida-de-las-mujeres-ecuatorianas/#_edn11

CIM (Comisión Interamericana de Mujeres). 2020. *COVID-19 en la vida de las mujeres: Razones para reconocer los impactos diferenciados*. Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

CNIG (Consejo Nacional para la Igualdad). 2014. *La violencia de género contra las mujeres en el Ecuador: Análisis de los resultados de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres*. Quito Ecuador.

Código Orgánico Integral Penal. 2018. Registro Oficial Suplemento 180 del 10 de febrero de 2014. Última modificación 05 de febrero de 2018. Constitución de la República del Ecuador. 2008. Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre. Última modificación 25 enero de 2021.

Coria, Clara. 2005. "Otra vida es posible en la edad media de la vida". *En Los cambios en la vida de las mujeres. Temores, mitos y estrategias*. 19-66. Buenos Aires: Paidós.

CSSE (Center for Systems Science and Engineering). *COVID-19 Dashboard*. Johns Hopkins University, acceso el 26 de diciembre, <https://gisanddata.maps.arcgis.com/apps/dashboards/bda7594740fd40299423467b48e9ecf6>

Crespo Karla, "Una cuarentena de horror, muerte y silencio", *Violentadas en cuarenta (Regional)*, 11 de noviembre de 2020, <https://violentadasencuarentena.distintaslatitudes.net/portfolio/ecuador/>

Cruz, Tatiana, Paola Ballén, Susana Medina y Andrea Rodríguez 2014. "Imaginarios sociales sobre la violencia conyugal". *Revista Senderos Pedagógicos* 5: 37-49, acceso 19 de diciembre, <https://ojs.tdea.edu.co/index.php/senderos/article/view/273>

ECU 911 (Servicio Integrado de Seguridad ECU 911). 2020. "Juan Zapata, Director General del ECU 911, dio a conocer el balance estadístico de atenciones durante cuarentena por COVID-19" 26 de abril. <https://www.ecu911.gob.ec/juan-zapata-director-general-del-ecu-911-dio-a-conocer-el-balance-estadistico-de-atenciones-durante-cuarentena-por-covid-19/>

- El Universo, “Ecuador se ha convertido en uno de los países de América Latina con mayor tasa de embarazos infantiles”, 7 de octubre de 2021, sociedad, <https://www.eluniverso.com/larevista/sociedad/en-ecuador-12-de-adolescentes-han-estado-embarazadas-al-menos-una-vez-segun-informe-nota/>
- El Universo. “Gioconda Herrera: ‘La violencia de género no es un problema privado’”, 23 de enero de 2021, actualidad, <https://www.elcomercio.com/actualidad/violencia-genero-problema-privado-ecuador.html>
- Facio, Alda. 2021. “La evolución de los derechos humanos de las mujeres en las Naciones Unidas”. ONUmujeres & Fundación Justicia y Género.
- Ferrer, Victoria y Esperanza Bosch. 2003. *Algunas consideraciones generales sobre el maltrato de mujeres en la actualidad*. En *Anuario de Psicología*, 34(2): 204-213. Barcelona: Universidad de Barcelona
- 2013b. “Del amor romántico a la violencia de género: Para una coeducación emocional en la agenda educativa”. *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*. 1: 105-122. (ene-abr). Granada: Universidad de Granada.
- Fiscalía General del Estado. 2021. “Ecuador: Las cifras de femicidio”. <https://www.fiscalia.gob.ec/wp-content/uploads/2021/05/Cifras-femicidio-mayo2021.pdf>. Quito – Ecuador.
- Flasco Ecuador (Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales). 2015. “Conversatorio Marcela Lagarde: Femicidios”. Vídeo de YouTube, 1:17:06. Publicado el 23 de octubre. <https://www.youtube.com/watch?v=f3jsrOQYVKE>
- Foucault, Michel. 1990. “Historia de la sexualidad”. Buenos Aires, Argentina
- Galtung, Johan. 2003. *Tras la violencia, 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución. Afrontando los efectos visibles e invisibles de la guerra y la violencia*. Gernika: Bakeaz/Gernika Gogoratz
- 2006b. “La violencia: cultural, estructural y directa” En *Política y violencia: comprensión teórica y desarrollo en la acción colectiva*, 183: 147-168. España: Instituto Español de Estudios Estratégicos.

- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Riobamba. 2020. “*Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Riobamba*”. Riobamba
- Inamucostarica. 2018. "Conferencia Los Derechos de las Mujeres son Derechos Humanos". Video de YouTube, 57:56. Publicado el 1 de agosto <https://www.youtube.com/watch?v=dLAcMI-5L3s>
- INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos) 2002. *Difusión de los resultados definitivos del VI Censo de Población y V de Vivienda 2001*. Quito – Ecuador
- 2019b. *Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres – ENVIGMU*. <https://bit.ly/3zuhmuZ>
- Lagarde, Marcela. 1996. *Identidad de género y derechos humanos. La construcción de las humanas*. En *Estudios Básicos de Derechos Humanos IV*. IIDH. San José.
- 2006b. “El feminicidio, delito contra la humanidad”. En *Violencia y seguridad pública. Una propuesta institucional*. Jiménez, René (coord.). México: UNAM
- 2008c. *Antropología feminismo y política: Violencia feminicida y derechos humanos de las mujeres*. En *Retos teóricos y nuevas prácticas*. Bullen, Margaret y Diez Carmen, René (coord.). México: UNAM
- Laqueur, Thomas. 1990. *La construcción del sexo: Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud*. Eugenio Portela (trad). Universidad de Valencia.
- Leal, Aurora. 2007. “Nuevos tiempos, viejas preguntas sobre el amor: un estudio con adolescentes”. *Revista de Posgrado y Sociedad*, 7: 56-72. Costa Rica: Universidad Estatal a Distancia.
- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. 2018. Registro Oficial Suplemento 175 del 05 de febrero de 2018.
- Locket, M. (2009). *Historias infantiles de mujeres que han sufrido en la adultez malos tratos por parte de sus parejas: Entre la repetición y el cambio*. *Revista Electrónica de Psicoterapia*. 3: 656-672.

- Martínez, Agustín. 2016. *La violencia: Contextualización y elementos para su estudio*. México: UNAM.
- Massolo, Santiago. 2011. “La violencia contra la mujer entre lo público y lo privado”. *Revista IIDH*. 53:77-102. Red de bibliotecas universitarias.
- Monje, Carlos. 2011. “Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa”. Neiva: Universidad Surcolombiana.
- Naciones Unidas. 2015. “Declaración Universal de los Derechos Humanos”.
https://www.un.org/es/documents/udhr/UDHR_booklet_SP_web.pdf
- Noticias Organización de las Naciones Unidas. 2020. *La ONU y Argentina luchan contra la otra pandemia del coronavirus, la violencia de género*, acceso el 7 de agosto de 2021,
<https://bit.ly/3cbti8Y>
- OEA (Organización de los Estados Americanos). 2013. *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)*. México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf
- 2021b. *La Convención Americana sobre Derechos Humanos o Pacto de San José de Costa Rica*, acceso el 8 de agosto, https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
- 2021c. “*Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador*”, acceso el 8 de agosto, <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- OIT (Organización Internacional del Trabajo). 2018. El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente,
https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf
- ONU Mujeres. 2020. *Prevención de la violencia contra las mujeres frente a covid-19 en América Latina y el Caribe*. Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe. Panamá: ONU Mujeres.

- ONU (Organización de las Naciones Unidas). 2019. Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. https://unstats.un.org/sdgs/report/2019/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2019_Spanish.pdf
- 2020b. *Policy Brief: The Impact of COVID-19 on Women*.
<https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/wp-content/uploads/2020/06/report/policy-brief-the-impact-of-covid-19-on-women/policy-brief-the-impact-of-covid-19-on-women-en-1.pdf>
- s.f.c. “Acceso a la justicia”, acceso el 30 de diciembre de 2021,
<https://www.un.org/ruleoflaw/es/thematic-areas/access-to-justice-and-rule-of-law-institutions/access-to-justice/>
- 2013d. “OMS afirma que la violencia de género es un problema de salud pública”, acceso el 31 de diciembre de 2021, noticias, <https://news.un.org/es/story/2013/06/1275001>
- 2021e. *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*, acceso el 28 de diciembre de 2021,
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cedaw.aspx>
- OMS (Organización Mundial de la Salud). 2005. Women’s Health and Domestic Violence Against Women. http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/43310/1/9241593512_eng.pdf
- OPS (Organización Panamericana de la Salud). 2002. Informe Mundial sobre la Violencia. http://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/summary_es.pdf
- 1999b. Violencia en la familia: Bibliografía selectiva y anotada. *En Serie Género y Salud Pública*. San José, Costa Rica: Organización Panamericana de la Salud Programa Mujer, Salud y Desarrollo.
- Paredes, Julieta. 2012. “Las trampas del patriarcado”. *En Pensando los feminismos en Bolivia*, 89-112. La Paz: Conexión Fondo de Emancipación.

- Plaza, Marta. 2007. Sobre el concepto de “violencia de género”. *Violencia simbólica, lenguaje, representación. Revista extravío*, 2:132-145, acceso el 12 de diciembre de 2021, <https://roderic.uv.es/bitstream/handle/10550/28956/2211.pdf?sequence=1>
- Riffo Pavón, Ignacio. 2016. Una reflexión para la comprensión de los imaginarios sociales. *Revista Comuni@cción*, 7: 63-76, acceso el 17 de diciembre de 2021, http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2219-71682016000100006&lng=es&tlng=es.
- Rodas, Raquel, “100 años de Feminismo en el Ecuador”. *Revista Renovación n°7* (may-jun 2005). Cuenca Ecuador.
- Sánchez, Celso. 1997. “El imaginario cultural Imaginarios sociales sobre la violencia conyugal”. *Revista Política y Sociedad* 24: 151-163, acceso 1 de mayo, <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/15443>
- Santillán, Alfredo. 2009. “Métodos alternativos para el registro de información”. En *Un lenguaje colectivo en construcción: el diagnóstico de la violencia*, 73-88. Quito: FLACSO, sede Ecuador
- Santillana Alejandra y Aguinaga Margarita. 2012. El movimiento de mujeres y feministas del Ecuador. Instituto de estudios ecuatorianos. Quito Ecuador
- Segato, Rita. 2003. *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y status en la etiología de la violencia*. Brasil
- Surkuna (Centro de Apoyo y Protección de los Derechos Humanos). 2020. *Iniciativas Locales SACROI Covid-19: Monitoreo de políticas de salud reproductiva en el marco de respuestas al brote de COVID-19*. Ecuador: Surkuna
- Taylor, Steven y Robert Bogdan. 1987. “Introducción a los métodos cualitativos de investigación. La búsqueda de significados”. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Torrado, Susana. 2003. “Historia de la familia argentina moderna”. Argentina: Ediciones de la Flor.
- Turégano Mansilla, Isabel. 2001. “La dicotomía público-privado y el liberalismo político de J. Rawls”. La Mancha: Universidad de Castilla. https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10210/1/doxa24_12.pdf.

Vaca, Trigo. 2019. *Oportunidades y desafíos para la autonomía de las mujeres en el futuro escenario del trabajo*, serie Asuntos de Género, n° 154. Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL),
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44408/4/S1801209_es.pdf

Viveros, Mara. 2016. *La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación*. Colombia: Universidad Nacional de Colombia

Young, Iris Marion. 2011. “Responsabilidad por la justicia”.69-74. Madrid: Morada

Zambrano, María. 2008. “La Violencia: Los crímenes del patriarcado”. En *Feminismo para principiantes*. Varela, Nuria. Barcelona: Ediciones B. S.A